



# UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**MATERIA: LEXICOLOGIA JURIDICA  
CICLO ESCOLAR: CUARTO CUATRIMESTRE.**

**LICENCIATURA EN  
DERECHO**

**DICCIONARIO JURIDICO**

**ALUMNO**

**JOSE MAURICIO SALVATIERRA  
GUTIERREZ.**

**COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS 2 DE DICIEMBRE DEL 2024.,**

## Diccionario Jurídico.

1. **Abandono de persona**  
Delito que ocurre cuando una persona, teniendo la obligación legal de cuidado o sustento de otra, la deja en estado de desamparo, poniendo en peligro su vida o salud. Está contemplado en el Código Penal Federal y los códigos penales estatales.
2. **Abintestato**  
Proceso sucesorio que se lleva a cabo cuando una persona fallece sin dejar testamento o este resulta inválido. En México, este procedimiento se regula por el Código Civil Federal o los códigos civiles locales, dependiendo del lugar.
3. **Abrogación**  
Acto jurídico mediante el cual se deja sin efecto una ley o norma jurídica en su totalidad. Se diferencia de la derogación, que solo elimina una parte de la norma.
4. **Acción**  
Derecho que tiene una persona para acudir a los tribunales y reclamar la protección de un derecho subjetivo. En términos procesales, incluye acciones civiles, penales, laborales, entre otras.
5. **Acción de amparo**  
Mecanismo de protección de los derechos humanos consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual cualquier persona puede solicitar la protección judicial contra actos de autoridad que violen sus derechos fundamentales.
6. **Acción civil**  
Proceso judicial mediante el cual una persona, denominada actor, reclama ante un juez la reparación de un daño, el cumplimiento de una obligación o la protección de un derecho.
7. **Acción penal**  
Derecho del Estado, ejercido a través del Ministerio Público, para perseguir la comisión de un delito y garantizar la imposición de la sanción correspondiente al responsable.
8. **Acciones colectivas**  
Procedimientos jurídicos que permiten a un grupo de personas demandar conjuntamente la protección de derechos colectivos, como el medio ambiente, los derechos del consumidor o la salud pública. Reguladas en México por la Ley de Acciones Colectivas.
9. **Acervo hereditario**  
Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que conforman la herencia de una persona fallecida. Es la masa hereditaria que se distribuye entre los herederos y legatarios.
10. **Agravante**  
Circunstancia que incrementa la gravedad de un delito y, en consecuencia, la pena aplicable al responsable. Por ejemplo, cometer un delito con violencia o en contra de una persona vulnerable.
11. **Alimentos**  
Derecho y obligación recíproca entre ciertos familiares para proporcionar lo necesario para la subsistencia, incluyendo comida, vestimenta, vivienda, atención médica y educación. Está regulado en el Código Civil Federal y los códigos estatales.

12. **Amnistía**  
Acto legislativo por el cual el Estado perdona ciertos delitos, extinguiendo las penas impuestas y los antecedentes penales de las personas beneficiadas. Está regulada en la Constitución y en leyes específicas.
13. **Apelación**  
Recurso jurídico mediante el cual una de las partes en un juicio solicita a un tribunal superior la revisión de una resolución judicial para modificarla, revocarla o confirmarla.
14. **Aprehensión**  
Acto de privar a una persona de su libertad por orden de una autoridad competente, generalmente para presentarla ante un juez. En México, las órdenes de aprehensión están reguladas por el Código Nacional de Procedimientos Penales.
15. **Arbitraje**  
Mecanismo alternativo de resolución de conflictos en el que las partes designan a un tercero neutral, llamado árbitro, para resolver una controversia. La decisión del árbitro, conocida como laudo, tiene fuerza vinculante.
16. **Arraigo**  
Medida cautelar excepcional en materia penal que permite restringir la libertad de una persona sospechosa de delitos graves, con el fin de garantizar la investigación. Está regulado en la Constitución y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
17. **Asamblea**  
Reunión de un grupo de personas, físicas o morales, para tomar decisiones colectivas. En el ámbito jurídico, es común en sociedades mercantiles, sindicatos y asociaciones civiles.
18. **Asesor jurídico**  
Persona que proporciona orientación y representación legal a una parte involucrada en un proceso judicial o administrativo. En México, las víctimas de delitos tienen derecho a un asesor jurídico gratuito proporcionado por el Estado.
19. **Asociación civil**  
Figura jurídica mediante la cual varias personas se unen para realizar un fin común, no lucrativo. Se regula en el Código Civil Federal y los códigos civiles locales.
20. **Audiencia**  
Acto procesal en el que las partes de un juicio presentan pruebas, argumentos y alegatos ante el juez o tribunal. Es una etapa fundamental en los procedimientos judiciales en México.
21. **Autonomía de la voluntad**  
Principio jurídico que reconoce la libertad de las personas para establecer acuerdos y relaciones jurídicas, siempre que no contravengan la ley, el orden público o las buenas costumbres.
22. **Avaluación**  
Determinación del valor económico de un bien, realizada generalmente por un perito valuador. Es común en procesos de herencias, expropiaciones y garantías hipotecarias.
23. **Averiguación previa**  
Etapa inicial de investigación penal que existía antes de la implementación del Sistema Penal Acusatorio en México. Fue sustituida por la carpeta de investigación en el nuevo sistema.
24. **Aviadores**  
Término coloquial para referirse a empleados que, sin desempeñar funciones reales, cobran un salario en instituciones públicas. Este acto puede configurar un delito de corrupción.
25. **Aval**  
Garantía personal otorgada por una persona (avalista) para respaldar el cumplimiento de una obligación ajena, como el pago de un crédito o una deuda. Está regulado en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
26. **Avenencia**  
Acuerdo al que llegan las partes en un conflicto, generalmente en una etapa previa al juicio, para resolver sus diferencias de forma amistosa.

27. **Aversión al riesgo**  
Principio económico y legal relacionado con la tendencia de las personas o entidades a evitar situaciones con resultados inciertos, especialmente en inversiones o contratos. En el ámbito jurídico, puede influir en cláusulas de contratos y seguros.
28. **Axiología jurídica**  
Rama de la filosofía del derecho que estudia los valores que sustentan las normas jurídicas, como la justicia, la equidad y la libertad.
29. **Azoqueo**  
Término en desuso que hace referencia a la obligación de restituir un bien consumible en su equivalente. Se utilizaba en antiguos contratos y obligaciones.
30. **Acceso a la justicia**  
Derecho humano fundamental que garantiza a todas las personas la posibilidad de acudir a los tribunales o instancias jurídicas para resolver conflictos y proteger sus derechos, conforme al artículo 17 de la Constitución Mexicana.
31. **Bienes**  
Todo aquello que puede ser objeto de apropiación y que tiene un valor económico o utilidad. Se clasifican en bienes muebles e inmuebles, según el Código Civil Federal.
32. **Bienes comunales**  
Propiedades que pertenecen colectivamente a una comunidad, como tierras y recursos naturales, generalmente reconocidas en zonas rurales y protegidas por la Ley Agraria en México.
33. **Bienes inmuebles**  
Aquellos bienes que no pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su esencia, como terrenos, edificios y construcciones adheridas al suelo. Regulados por el Código Civil Federal.
34. **Bienes muebles**  
Aquellos bienes que pueden trasladarse de un lugar a otro sin que ello altere su naturaleza, como vehículos, joyas y dinero.
35. **Boleta de libertad**  
Documento emitido por una autoridad judicial o administrativa que acredita la liberación de una persona detenida o privada de su libertad.
36. **Bonos del gobierno**  
Instrumentos de deuda emitidos por el Estado para financiar sus actividades, como CETES (Certificados de la Tesorería), regulados por la Ley del Mercado de Valores.
37. **Buena fe**  
Principio jurídico que presume la honestidad y rectitud de las personas en sus actos y declaraciones, salvo prueba en contrario. Es fundamental en contratos y relaciones jurídicas.
38. **Buró de crédito**  
Institución que recopila, administra y comparte información crediticia de personas físicas y morales en México, regulada por la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.
39. **Burocracia**  
Conjunto de procedimientos, trámites y funcionarios públicos que forman parte de la estructura organizativa del Estado para cumplir con sus funciones legales y administrativas.
40. **Base gravable**  
Monto o valor sobre el cual se calcula un impuesto, como el ingreso anual en el caso del Impuesto Sobre la Renta (ISR) o el valor de un bien en el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
41. **Baja laboral**  
Término utilizado para referirse a la terminación de la relación laboral de un trabajador con su empleador, ya sea por despido, renuncia, jubilación o incapacidad permanente.
42. **Balance general**  
Documento contable que muestra la situación financiera de una empresa o entidad en un momento específico, detallando sus activos, pasivos y capital. Obligatorio en sociedades mercantiles según la Ley General de Sociedades Mercantiles.

43. **Banco de México (Banxico)**  
Institución autónoma encargada de la política monetaria del país, emisión de moneda, regulación de los mercados financieros y mantenimiento de la estabilidad económica. Sus funciones están definidas en la Constitución y la Ley del Banco de México.
44. **Beneficiario**  
Persona que tiene derecho a recibir los beneficios derivados de un acto jurídico, contrato o seguro, como en testamentos, fideicomisos o pólizas de seguro.
45. **Beneficio de excusión**  
Derecho que tiene el fiador para exigir que el acreedor agote primero los bienes del deudor principal antes de proceder contra él. Está regulado por el Código Civil Federal.
46. **Beneficio fiscal**  
Reducción, exención o estímulo otorgado por el gobierno para disminuir la carga tributaria de un contribuyente, regulado por las leyes fiscales mexicanas.
47. **Bilateralidad**  
Característica de las normas jurídicas que imponen deberes y conceden derechos a dos o más sujetos, distinguiéndose de las normas morales o unilaterales.
48. **Blindaje fiscal**  
Estrategia legal para proteger los recursos de una empresa o persona contra riesgos fiscales, garantizando el cumplimiento de las obligaciones tributarias sin incurrir en sanciones.
49. **Boicot**  
Acto colectivo de negativa a adquirir, vender o relacionarse comercialmente con una empresa o entidad, generalmente como medida de protesta. Puede tener implicaciones legales dependiendo de las circunstancias.
50. **Buen gobierno**  
Principio que busca garantizar la eficacia, transparencia, responsabilidad y participación ciudadana en la administración pública, regulado por leyes como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
51. **Buen padre de familia**  
Estándar de diligencia y cuidado que debe observar una persona en el cumplimiento de sus obligaciones legales, basado en la conducta que tendría una persona prudente y responsable.
52. **Buena administración**  
Principio del derecho administrativo que exige que las autoridades actúen de manera eficiente, imparcial y orientada al servicio público, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
53. **Buque de guerra**  
Embarcación destinada a fines militares, que goza de inmunidad en aguas territoriales de otros países según el derecho internacional, regulado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
54. **Burla procesal**  
Conducta en la que una de las partes en un proceso judicial actúa de manera maliciosa o con intenciones de dilatar, obstaculizar o confundir el procedimiento. Puede ser sancionada por los tribunales.
55. **Burocratismo**  
Exceso de trámites y procedimientos en la administración pública que dificulta la resolución ágil de asuntos ciudadanos. En México, la simplificación administrativa es promovida por la Ley General de Mejora Regulatoria.
56. **Buena reputación**  
Derecho subjetivo que tienen las personas a mantener su honor y prestigio personal frente a terceros. Está protegido por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
57. **Bien jurídico tutelado**  
Valor o interés protegido por el derecho penal, como la vida, la libertad, el patrimonio o el medio ambiente. Es el fundamento para tipificar conductas como delitos en el Código Penal.
58. **Banco de datos**  
Sistema que almacena información de personas, empresas o entidades, regulado por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

59. **Buque mercante**  
Embarcación destinada al transporte de mercancías o personas, sujeta a regulaciones internacionales y a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en México.
60. **Beneficio de inventario**  
Figura jurídica en el ámbito sucesorio que permite al heredero aceptar la herencia limitando su responsabilidad a los bienes recibidos, sin comprometer su patrimonio personal.
61. **Caducidad**  
Extinción de un derecho o una acción legal por el transcurso del tiempo establecido por la ley sin que se haya ejercido. Es distinta de la prescripción, ya que no admite interrupciones.
62. **Cámara de Diputados**  
Órgano del Poder Legislativo federal encargado de aprobar leyes, fiscalizar el gasto público y representar a la población. Sus funciones están reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
63. **Cámara de Senadores**  
Órgano del Poder Legislativo federal que representa a los estados y a la Ciudad de México, encargado de revisar leyes, ratificar tratados internacionales y analizar políticas públicas.
64. **Capacidad jurídica**  
Aptitud legal de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones. En México, se distingue entre la capacidad de goce (poseer derechos) y la capacidad de ejercicio (ejercerlos por sí mismo).
65. **Capital social**  
Conjunto de aportaciones realizadas por los socios de una empresa para su constitución o funcionamiento. Está regulado en la Ley General de Sociedades Mercantiles.
66. **Carta poder**  
Documento mediante el cual una persona autoriza a otra para actuar en su nombre en actos específicos, siempre dentro de los límites establecidos en el Código Civil.
67. **Caso fortuito**  
Evento imprevisible e inevitable que exime de responsabilidad a una persona por el incumplimiento de una obligación, siempre que no derive de su culpa o negligencia.
68. **Caso juzgado**  
Principio procesal que impide reabrir un juicio ya resuelto por sentencia firme. También conocido como **cosa juzgada**, garantiza la seguridad jurídica.
69. **Catastro**  
Registro administrativo que contiene información sobre la propiedad inmobiliaria, como ubicación, dimensiones, y valor catastral. Es base para la recaudación de impuestos locales.
70. **Caución**  
Garantía que se otorga para asegurar el cumplimiento de una obligación o responsabilidad, como una fianza, depósito o hipoteca. Es común en procedimientos penales y civiles.
71. **Cédula de identidad**  
Documento oficial utilizado para acreditar la identidad de una persona. En México, la cédula de identidad personal es una tarjeta que contiene datos biográficos y una clave única para cada individuo.
72. **Certificado de domicilio**  
Documento oficial que acredita el lugar de residencia de una persona, generalmente requerido para trámites legales, fiscales o administrativos. Es emitido por autoridades municipales o delegacionales.
73. **Certificación**  
Acto formal mediante el cual una autoridad competente da fe de la veracidad de un documento, hecho o actuación. Los notarios públicos en México realizan certificaciones de diversos actos legales.
74. **Certificado de propiedad**  
Documento oficial que acredita la titularidad de un bien, como una propiedad

inmueble. Es esencial para la venta, compraventa o transmisión de bienes inmuebles en México.

**75. Cesión**

Acto mediante el cual una persona transfiere a otra un derecho, obligación o bien. Puede ser realizada en diversos ámbitos como el derecho civil, mercantil o laboral, siempre que sea permitido por la ley.

**76. Cesión de derechos**

Transferencia legal de derechos que una persona tiene sobre un bien o contrato a otra persona. Común en la transmisión de contratos, como en el caso de la cesión de un crédito.

**77. Cesión de crédito**

Contrato mediante el cual el titular de un crédito (cedente) transfiere el derecho a cobrar el crédito a otra persona (cesionario). Es común en las operaciones financieras y comerciales.

**78. Cierre de instrucción**

Etapas en el proceso penal donde el juez considera que se ha reunido suficiente información para dictar una resolución, ya sea de sobreseimiento o el inicio de un juicio. En el sistema acusatorio, esto da paso a la etapa de juicio.

**79. Clase social**

Concepto sociológico que divide a la sociedad en grupos con base en criterios económicos, políticos, culturales o de poder. En derecho, las clases sociales pueden influir en la interpretación y aplicación de algunas normas, como en el ámbito laboral.

**80. Cláusula**

Elemento específico que forma parte de un contrato, acuerdo o testamento. Define derechos y obligaciones de las partes en relación con el objeto del contrato. Las cláusulas pueden ser de diversos tipos, como las penales, las de confidencialidad o las de resolución de conflictos.

**81. Cláusula penal**

Disposición de un contrato en la que se establece una penalización por el incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas. Es común en contratos de arrendamiento, compraventa o prestación de servicios.

**82. Código**

Conjunto sistematizado de normas jurídicas que regulan una materia específica. Los códigos más importantes en el ámbito jurídico mexicano son el Código Civil, el Código Penal y el Código de Comercio, entre otros.

**83. Código de Comercio**

Ley que regula las actividades mercantiles en México, incluyendo contratos comerciales, sociedades mercantiles, instrumentos financieros, quiebras y otros aspectos del comercio.

**84. Código Civil Federal**

Conjunto de leyes que regula las relaciones civiles en México, tales como contratos, propiedad, sucesiones, responsabilidad civil, entre otros. Es la base para la legislación civil en el país.

**85. Código de Procedimientos Penales**

Ley que establece los procedimientos legales que deben seguirse en los casos penales, desde la denuncia hasta la sentencia. El Código de Procedimientos Penales se sustituyó en gran parte por el Código Nacional de Procedimientos Penales.

**86. Código Nacional de Procedimientos Penales**

Ley que regula los procedimientos penales en México, estableciendo las reglas para la investigación, juicio y sentencia de delitos en el nuevo sistema de justicia penal acusatorio.

**87. Colusión**

Acuerdo secreto entre dos o más partes para realizar un acto ilegal o fraudulento, generalmente con la intención de perjudicar a otra parte o de obtener un beneficio indebido. Se encuentra regulada en el Código Penal Federal.

**88. Comisión de derechos humanos**

Órgano autónomo encargado de promover y proteger los derechos humanos en el ámbito local, estatal o nacional. En México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tiene la facultad de recibir quejas y emitir recomendaciones.

**89. Comisión de honor y justicia**

Comisión dentro de una entidad o institución encargada de examinar y sancionar las

faltas cometidas por sus miembros, garantizando el cumplimiento de principios éticos y legales.

90. **Comodato**

Contrato gratuito en el que una persona (comodante) entrega a otra (comodatario) un bien de uso, para que lo utilice durante un tiempo determinado y lo devuelva al finalizar el plazo. Es regulado por el Código Civil Federal.

91. **Compraventa**

Contrato mediante el cual una de las partes se obliga a entregar un bien en propiedad a otra parte, a cambio de un precio cierto, en dinero o equivalente. Es uno de los contratos civiles más comunes y está regulado en el Código Civil Federal.

92. **Compraventa de acciones**

Contrato mediante el cual una persona (vendedor) transmite a otra (comprador) la propiedad de acciones de una sociedad, a cambio de una contraprestación en dinero. Está regulado por la Ley del Mercado de Valores.

93. **Comunicado de prensa**

Documento oficial emitido por una entidad, generalmente gubernamental o empresarial, para informar al público sobre un evento, decisión o situación relevante. No tiene carácter legal, pero puede influir en la opinión pública.

94. **Compensación**

Forma de extinguir una obligación mediante la utilización de una deuda recíproca que se tiene con la otra parte. En derecho laboral, también se refiere a las prestaciones adicionales que se otorgan a los trabajadores, como bonos o incentivos.

95. **Compensación económica**

Cantidad de dinero que se otorga a una persona como compensación por daño, perjuicio o pérdida sufrida. Se utiliza en distintos ámbitos, como el laboral, el civil y el penal.

96. **Compromiso**

Acuerdo entre las partes para someterse a un arbitraje u otro mecanismo alternativo de resolución de conflictos, como la mediación. Se utiliza para evitar llegar a juicio y encontrar una solución amistosa.

97. **Comprobante fiscal**

Documento que sirve como prueba de la realización de una operación económica y que se utiliza para efectos fiscales, como la facturación de bienes y servicios. En México, es obligatorio en transacciones comerciales.

98. **Concurso mercantil**

Procedimiento legal para la reestructuración o liquidación de una empresa en crisis financiera. Está regulado por la Ley de Concursos Mercantiles y busca evitar la quiebra definitiva de las empresas.

99. **Confianza**

Relación de confianza en el ámbito laboral o de negocios, que puede constituir una base para la firma de contratos. La desconfianza puede dar lugar a la terminación de una relación laboral o comercial.

100. **Confesión**

Manifestación de la parte acusada o imputada, en la que admite su responsabilidad sobre los hechos que se le imputan, ya sea de manera verbal o escrita. En el derecho penal, la confesión puede ser un elemento importante en el juicio.

91. **Compraventa**

Contrato mediante el cual una de las partes se obliga a entregar un bien en propiedad a otra parte, a cambio de un precio cierto, en dinero o equivalente. Es uno de los contratos civiles más comunes y está regulado en el Código Civil Federal.

92. **Compraventa de acciones**

Contrato mediante el cual una persona (vendedor) transmite a otra (comprador) la propiedad de acciones de una sociedad, a cambio de una contraprestación en dinero. Está regulado por la Ley del Mercado de Valores.

93. **Comunicado de prensa**

Documento oficial emitido por una entidad, generalmente gubernamental o empresarial, para informar al público sobre un evento, decisión o situación relevante. No tiene carácter legal, pero puede influir en la opinión pública.

94. **Compensación**

Forma de extinguir una obligación mediante la utilización de una deuda recíproca



- que se tiene con la otra parte. En derecho laboral, también se refiere a las prestaciones adicionales que se otorgan a los trabajadores, como bonos o incentivos.
95. **Compensación económica**  
Cantidad de dinero que se otorga a una persona como compensación por daño, perjuicio o pérdida sufrida. Se utiliza en distintos ámbitos, como el laboral, el civil y el penal.
96. **Compromiso**  
Acuerdo entre las partes para someterse a un arbitraje u otro mecanismo alternativo de resolución de conflictos, como la mediación. Se utiliza para evitar llegar a juicio y encontrar una solución amistosa.
97. **Comprobante fiscal**  
Documento que sirve como prueba de la realización de una operación económica y que se utiliza para efectos fiscales, como la facturación de bienes y servicios. En México, es obligatorio en transacciones comerciales.
98. **Concurso mercantil**  
Procedimiento legal para la reestructuración o liquidación de una empresa en crisis financiera. Está regulado por la Ley de Concursos Mercantiles y busca evitar la quiebra definitiva de las empresas.
99. **Confianza**  
Relación de confianza en el ámbito laboral o de negocios, que puede constituir una base para la firma de contratos. La desconfianza puede dar lugar a la terminación de una relación laboral o comercial.
100. **Confesión**  
Manifestación de la parte acusada o imputada, en la que admite su responsabilidad sobre los hechos que se le imputan, ya sea de manera verbal o escrita. En el derecho penal, la confesión puede ser un elemento importante en el juicio.
101. **Conflicto colectivo de trabajo**  
Disputa que surge entre una o más organizaciones de trabajadores y un empleador o grupo de empleadores sobre las condiciones de trabajo, salarios o derechos laborales. Se resuelve mediante la negociación colectiva o intervención de autoridades laborales.
102. **Conflicto judicial**  
Disputa legal que se presenta en los tribunales, generalmente entre dos o más partes, que buscan obtener una resolución o sentencia favorable respecto a un derecho o acción.
103. **Confiscación**  
Acto por el cual el Estado toma para sí bienes o propiedades de una persona, generalmente como consecuencia de un delito cometido, como el narcotráfico o el lavado de dinero. Es una medida sancionadora y se encuentra regulada por el derecho penal.
104. **Confidencialidad**  
Principio que exige el resguardo de la información personal o profesional para evitar que se divulgue sin el consentimiento de la persona afectada. En el derecho, se refiere a la obligación de no revelar información privilegiada.
105. **Conflicto de leyes**  
Situación en la que se presenta una discrepancia entre las normas jurídicas aplicables en diferentes jurisdicciones o sistemas legales. Esto puede ocurrir en el ámbito internacional o cuando existen leyes contradictorias en el orden interno de un país.
106. **Confusión de derechos**  
Supuesto legal en el que los derechos de una persona se mezclan de tal forma que ya no es posible diferenciarlos o separarlos, como cuando el titular de un derecho se convierte también en deudor de la misma obligación.
107. **Confusión de bienes**  
Situación en la que los bienes de una persona se mezclan o confunden con los de otra, impidiendo determinar la propiedad de los bienes. Esta confusión puede ser un problema en casos de sucesión o partición de bienes.
108. **Conformidad**  
Acto por el cual una persona acepta una resolución o sentencia judicial, renunciando

a su derecho de apelación. También puede referirse a la conformidad de las partes en un contrato.

109.       **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**  
La ley suprema de México, que establece la estructura del Estado, los derechos humanos y las obligaciones de los ciudadanos y autoridades. Es la norma fundamental en el orden jurídico del país.
110.       **Constituyente**  
Persona que participa en la redacción o reforma de una constitución. En México, los congresistas que participan en la reforma constitucional son considerados constituyentes.
111.       **Contumacia**  
Actitud de una persona que, estando citada en un proceso judicial, se niega a comparecer o no responde a las resoluciones judiciales. Se puede considerar como una falta que puede tener consecuencias legales.
112.       **Contrabando**  
Acto ilegal de introducir o sacar bienes del país sin pagar los impuestos y aranceles correspondientes. Es un delito previsto y sancionado por el Código Penal Federal y la Ley Aduanera.
113.       **Contradicción**  
Situación en la que dos afirmaciones o alegaciones son opuestas o incompatibles, lo que puede dar lugar a la nulidad de una acción o resolución si se demuestra que existe contradicción entre los actos jurídicos.
114.       **Contradicción de tesis**  
Proceso judicial en el que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve una discrepancia entre dos criterios diferentes sobre la interpretación de una norma, con el fin de unificar el criterio legal.
115.       **Contrato**  
Acuerdo legalmente vinculante entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones, ya sea de carácter civil, mercantil, laboral, entre otros. Los contratos deben cumplir con los requisitos establecidos en la ley.
116.       **Contrato de arrendamiento**  
Acuerdo mediante el cual una de las partes se obliga a ceder el uso y disfrute de un bien a otra por un tiempo determinado, a cambio de una renta. Es regulado por el Código Civil Federal y la Ley de Arrendamientos Inmobiliarios.
117.       **Contrato de compraventa**  
Acuerdo en el que una parte se obliga a entregar un bien a otra a cambio de un precio cierto. Es uno de los contratos más comunes y está regulado por el Código Civil Federal.
118.       **Contrato de trabajo**  
Acuerdo mediante el cual un trabajador se compromete a prestar sus servicios a un empleador bajo condiciones específicas, a cambio de un salario. Se regula por la Ley Federal del Trabajo.
119.       **Dación en pago**  
Modalidad de pago en la que el deudor entrega un bien en lugar de dinero para cumplir con su obligación. Es una forma de extinción de una deuda y se encuentra regulada en el Código Civil Federal.
120.       **Dañado**  
Persona que ha sufrido un daño o perjuicio, ya sea material o moral, como resultado de un acto ilícito o de un accidente. En el derecho civil, el afectado tiene derecho a ser indemnizado por el daño recibido.
121.       **Dañar**  
Acto de causar daño o perjuicio a una persona, propiedad o derechos. El daño puede ser de carácter material, físico o moral, y da lugar a una posible acción legal para la reparación o indemnización.
122.       **Daño moral**  
Perjuicio causado a los sentimientos, dignidad o integridad emocional de una persona debido a una acción ilícita o negligente de otra. En el derecho mexicano, el daño moral puede dar lugar a una indemnización.
123.       **Daño patrimonial**  
Pérdida o afectación de los bienes materiales o recursos económicos de una persona como resultado de un acto ilícito. El daño patrimonial puede ser compensado mediante una indemnización.

124. **Dación de cuentas**  
Acto mediante el cual una persona, generalmente un administrador, rinde cuentas sobre el manejo de fondos o bienes que le han sido confiados. Es común en relaciones de fiduciario o en la administración pública.
125. **Decreto**  
Acto administrativo emitido por una autoridad competente, generalmente del Poder Ejecutivo, que tiene efectos normativos. Un decreto puede modificar, crear o interpretar leyes o regulaciones existentes.
126. **Decreto legislativo**  
Norma o disposición creada por el Poder Legislativo, en virtud de una autorización expresa del mismo poder o de otra autoridad, para regular situaciones específicas. Su promulgación se ajusta a procedimientos establecidos por la Constitución.
127. **Defensa**  
Estrategia o conjunto de argumentos utilizados por una persona o parte en un proceso judicial para contradecir las acusaciones o demandas que se le imponen. La defensa puede ser de naturaleza técnica, jurídica o factual.
128. **Defensa propia**  
Derecho de una persona para protegerse de un daño inminente a su persona o bienes, mediante el uso de la fuerza necesaria. En el derecho penal, la defensa propia es una causa de justificación que puede eximir de responsabilidad al autor de un acto.
129. **Defensor público**  
Abogado proporcionado por el Estado a aquellas personas que no cuentan con recursos suficientes para contratar un abogado privado, para que los asista en procedimientos judiciales, principalmente en el ámbito penal.
130. **Defensoría de oficio**  
Servicio legal gratuito proporcionado por el Estado a personas que no pueden contratar un abogado. Este servicio lo prestan los defensores públicos, quienes brindan asesoría y representación legal en diferentes tipos de procesos.
131. **Defunción**  
Acto jurídico que marca el fallecimiento de una persona. La defunción tiene efectos legales en cuanto a la sucesión de bienes, la terminación de obligaciones contractuales, y el reconocimiento de derechos relacionados con herencias.
132. **Delito**  
Acción u omisión que viola una ley penal y que está sancionada con una pena. Los delitos pueden ser clasificados como leves, graves o muy graves, dependiendo de la magnitud de la conducta ilícita.
133. **Delito grave**  
Delito que por su naturaleza y las consecuencias que provoca está sancionado con penas más severas. En México, los delitos graves incluyen homicidios, secuestros, y delitos relacionados con el narcotráfico, entre otros.
134. **Delito culposo**  
Delito que ocurre por imprudencia, negligencia, impericia o falta de atención de una persona. A diferencia del delito doloso, no hay intención directa de cometer el acto ilícito, pero sí existe un desinterés por las consecuencias.
135. **Delito doloso**  
Delito que se comete con la intención directa de causar daño o realizar una conducta prohibida por la ley. La intención maliciosa o consciente de cometer el delito lo distingue del delito culposo.
136. **Delincuencia organizada**  
Conjunto de actividades ilícitas realizadas de manera sistemática por grupos o asociaciones criminales, cuyo objetivo es obtener beneficios económicos ilegales. La lucha contra la delincuencia organizada es una prioridad en el sistema penal mexicano.
137. **Demanda**  
Acto formal mediante el cual una persona solicita a un tribunal que se resuelva una controversia. La demanda es el primer paso en la interposición de un juicio, donde se expone la causa y se piden los remedios legales correspondientes.

138. **Demanda laboral**  
Acción legal presentada ante un tribunal laboral por un trabajador en busca de resolver una controversia con su empleador, generalmente relacionada con despidos injustificados, salarios no pagados, o condiciones laborales deficientes.
139. **Demanda judicial**  
Escrito formal que inicia un proceso ante un órgano jurisdiccional, donde la parte demandante expone sus argumentos, hechos y pretensiones para obtener una resolución legal en su favor.
140. **Denuncia**  
Acto formal en el que una persona informa a las autoridades competentes sobre la ocurrencia de un hecho delictivo. La denuncia puede ser presentada por la víctima del delito o por cualquier otra persona que tenga conocimiento del mismo.
141. **Denunciado**  
Persona a la que se le imputa un delito, tras la denuncia presentada ante la autoridad correspondiente. El denunciado puede ser llamado a comparecer ante las autoridades para ser investigado o juzgado.
142. **Derecho**  
Conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta de los individuos dentro de una sociedad, estableciendo obligaciones y derechos. El derecho se divide en distintas ramas como el derecho civil, penal, laboral, entre otros.
143. **Derecho administrativo**  
Rama del derecho que regula la organización, funcionamiento y atribuciones de las entidades públicas, así como las relaciones entre el Estado y los particulares en el ámbito administrativo.
144. **Derecho de autor**  
Conjunto de normas que protegen los derechos morales y patrimoniales de los creadores sobre sus obras literarias, artísticas, científicas, y otros tipos de creación intelectual. En México, se regula a través de la Ley Federal del Derecho de Autor.
145. **Derecho de familia**  
Rama del derecho que regula las relaciones jurídicas derivadas de la familia, como el matrimonio, la filiación, la adopción, la custodia de los hijos y las sucesiones.
146. **Derecho de propiedad**  
Derecho que tiene una persona para usar, disfrutar y disponer de un bien de manera exclusiva, conforme a lo establecido por la ley. Este derecho está regulado por el Código Civil y otras leyes federales.
147. **Derecho penal**  
Rama del derecho que regula la tipificación de los delitos, las sanciones correspondientes y el proceso penal. El objetivo del derecho penal es sancionar las conductas ilícitas y proteger los bienes jurídicos de la sociedad.
148. **Derecho procesal**  
Conjunto de normas que regulan los procedimientos judiciales. Incluye el derecho procesal civil, penal, administrativo, entre otros, y establece cómo deben resolverse los conflictos jurídicos en los tribunales.
149. **Ejecución**  
Acto por el cual se lleva a cabo la materialización de una sentencia o resolución judicial. La ejecución de una sentencia puede implicar el pago de una deuda, la entrega de bienes o el cumplimiento de una obligación por parte del condenado.
150. **Ejecución de sentencia**  
Proceso mediante el cual se obliga a una parte a cumplir con lo dictado en una sentencia, ya sea en el ámbito civil, penal o administrativo. Este procedimiento puede implicar la intervención de autoridades para garantizar el cumplimiento.
151. **Ejecución hipotecaria**  
Procedimiento legal que permite a un acreedor ejecutar la venta de un bien inmueble para satisfacer una deuda garantizada mediante hipoteca. Se sigue un proceso judicial establecido en el Código Civil Federal y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
152. **Elusión**  
Acción de evitar el cumplimiento de una obligación legal o de una norma, generalmente mediante la interpretación de los requisitos legales o una estrategia evasiva. En el ámbito fiscal, la elusión puede referirse aludir a la evasión de impuestos sin caer en conductas ilícitas.

153.       **Enajenar**  
Acto de transferir la propiedad de un bien de una persona a otra. En el ámbito legal, enajenar se refiere a la venta, donación, permuta o cualquier otro acto que implique la transmisión de la propiedad de un bien.
154.       **Enfermedad profesional**  
Aquella que es contraída por un trabajador como consecuencia directa de las condiciones de trabajo a las que está expuesto, y que está reconocida por las autoridades laborales. Esta enfermedad puede generar derecho a pensión o indemnización.
155.       **Enjuiciamiento**  
Procedimiento judicial a través del cual se lleva a cabo el análisis y la resolución de una disputa legal entre las partes involucradas. El enjuiciamiento puede ser en el ámbito civil, penal o administrativo.
156.       **Enjuiciamiento penal**  
Procedimiento judicial en el cual se investiga y resuelve un caso de naturaleza delictiva. El enjuiciamiento penal puede concluir con una sentencia de culpabilidad o inocencia, y con la imposición de una sanción.
157.       **Enmienda**  
Modificación o corrección de un documento o de una ley, realizada con el propósito de mejorar o ajustar su contenido. Las enmiendas son comunes en las reformas legislativas y constituciones.
158.       **Enlace jurídico**  
Relación formal entre dos o más personas que se vinculan por medio de un acto jurídico. El enlace jurídico puede ser el resultado de un contrato, una relación laboral o cualquier otra situación en la que se generen derechos y obligaciones.
159.       • **Equidad**  
Principio jurídico que busca la justicia y la igualdad en la aplicación de las normas, tomando en cuenta las circunstancias y particularidades del caso concreto. La equidad permite aplicar soluciones que sean justas, aún cuando no haya una norma específica para el caso.
160.       **Escala salarial**  
Sistema que establece el rango de sueldos o salarios para los trabajadores, en función de su puesto, responsabilidad y antigüedad. La escala salarial se utiliza en las negociaciones laborales y en los convenios colectivos de trabajo.
161.       **Escritura pública**  
Documento formal que se otorga ante un notario público, quien da fe de la autenticidad y legalidad de los actos contenidos en ella. Las escrituras públicas son necesarias para actos jurídicos importantes como la compraventa de inmuebles o la constitución de sociedades.
162.       **Estafa**  
Delito que implica el engaño a otra persona con el propósito de obtener un beneficio económico o patrimonial mediante fraudes, mentiras o tergiversación de la verdad. Está tipificado en el Código Penal Federal y sancionado con penas de prisión.
163.       **Establecimiento mercantil**  
Lugar donde una persona física o moral realiza actividades comerciales, industriales o de servicios. El establecimiento mercantil es un bien que puede ser transferido o hipotecado en algunas circunstancias.
164.       **Estipulación**  
Condición o disposición que se establece en un contrato, acuerdo o testamento. Las estipulaciones son pactos que establecen derechos u obligaciones de las partes involucradas.
165.       **Evidencia**  
Elementos o pruebas que se presentan en un juicio para demostrar la veracidad de los hechos alegados por una de las partes. Las evidencias pueden ser documentales, testimoniales, materiales, entre otras.
166.       **Evidencia documental**  
Prueba que se presenta en forma de documentos escritos, electrónicos u otros soportes materiales que demuestran la existencia de un hecho o derecho. Los documentos legales, contratos y escritos oficiales son ejemplos de evidencia documental.
167.       **Excepciones**  
Defensas legales que impide que una demanda prospere o sea resuelta en los

términos solicitados. Las excepciones pueden ser de tipo procesal, de fondo, o de forma, y suelen argumentarse en la etapa inicial del juicio.

168.       • **Exclusión**  
Acción de excluir o apartar a alguien o algo de un proceso, derecho o beneficio. En el contexto legal, la exclusión se puede referir a la falta de acceso a ciertos derechos o a la no admisión de pruebas en un juicio.
169.       • **Exención**  
Liberación o dispensa de cumplir con una obligación o responsabilidad legal. Por ejemplo, la exención de impuestos permite a ciertos contribuyentes no pagar o pagar menos en virtud de una ley o disposición específica.
170.       • **Exhumación**  
Acto de desenterrar un cadáver previamente enterrado, realizado por orden judicial. Se puede llevar a cabo en casos de investigaciones judiciales o cuando existen dudas sobre la causa de la muerte.
171.       • **Exoneración**  
Acción mediante la cual se elimina una culpa o responsabilidad atribuida a una persona, eximiéndola de las consecuencias legales. La exoneración puede ocurrir en el ámbito penal, civil o administrativo, si se demuestra que la persona no cometió el delito o acto ilícito.
172.       • **Expediente**  
Conjunto de documentos relacionados con un procedimiento administrativo, judicial o de cualquier otro tipo. El expediente contiene toda la información y las pruebas relevantes del caso y se mantiene organizado para facilitar su análisis y resolución.
173.       • **Extradición**  
Procedimiento mediante el cual un Estado entrega a otro la custodia de una persona acusada o condenada por un delito, para que se le juzgue o cumpla una pena en el país solicitante. La extradición solo puede realizarse entre países que tienen tratados bilaterales o acuerdos al respecto.
174.       • **Extravío**  
Pérdida de un bien, documento o objeto que no puede ser localizado. En el ámbito legal, el extravío de documentos o bienes puede generar procedimientos administrativos o judiciales para su localización o reemplazo.
175.       • **Exceso de autoridad**  
Acto en el cual una autoridad pública ejerce su poder de manera ilegal o desmedida, fuera de los límites establecidos por la ley. El exceso de autoridad puede ser objeto de revisión judicial y puede resultar en sanciones para la autoridad que lo comete.
176.       • **Exoneración de responsabilidad**  
Situación en la que una persona es liberada de responsabilidad por un acto ilícito o de incumplimiento, ya sea por falta de pruebas, por ser considerado inocente o por existir una causa legítima que justifique su comportamiento.
177.       • **Exposición de motivos**  
Documento o sección de una ley o propuesta legislativa donde se explica el contexto, las razones y los objetivos del proyecto de ley. La exposición de motivos es utilizada para justificar y sustentar las reformas o nuevas leyes propuestas.
178.       • **Ejecución provisional**  
Acción por la cual se inicia la ejecución de una sentencia antes de que se haya resuelto una apelación o un recurso, bajo ciertas condiciones establecidas por el juez. La ejecución provisional se permite cuando no exista riesgo de perjuicio irreparable.
179.       • **Falsificación**  
Acto ilícito que consiste en la alteración o creación fraudulenta de documentos, firmas, sellos u otros objetos con la intención de engañar o causar perjuicio. La falsificación está tipificada como un delito en el Código Penal Federal.
180.       • **Falsedad**  
Acción de presentar como verdadero un hecho que es falso. La falsedad puede involucrar documentos, declaraciones o cualquier tipo de prueba, y su propósito es engañar a las autoridades o a las partes involucradas en un proceso.
181.       • **Fianza**  
Contrato mediante el cual una persona (fiador) se compromete a garantizar el cumplimiento de una obligación por parte de otra persona (deudor). En caso de que

el deudor no cumpla, el fiador será responsable de satisfacer la deuda. La fianza es común en contratos de arrendamiento, préstamos o en el ámbito judicial.

182.     • **Fianza judicial**  
Garantía que una persona presenta ante el tribunal para asegurar el cumplimiento de una obligación o para evitar una sanción, como en el caso de una apelación. En algunos procedimientos judiciales, la fianza es requerida para asegurar la reparación de posibles daños.
183.     • **Fiscales**  
Funcionarios encargados de la representación del Estado en la persecución de delitos, en especial en los procedimientos penales. El fiscal tiene la responsabilidad de investigar, acusar y promover la aplicación de la ley en un juicio penal.
184.     • **Fiscalía General de la República (FGR)**  
Organismo autónomo encargado de la investigación y persecución de delitos federales en México. La FGR tiene la responsabilidad de combatir el crimen organizado, la corrupción y otros delitos de ámbito federal.
185.     • **Fiscalización**  
Acción de supervisar, auditar y controlar el cumplimiento de normas, leyes y disposiciones fiscales, administrativas o de otro tipo. En el ámbito tributario, la fiscalización busca garantizar que las personas y empresas cumplan con sus obligaciones fiscales.
186.     • **Fórmula judicial**  
Expresión o redacción que se utiliza en los documentos legales y sentencias emitidas por los tribunales. Las fórmulas judiciales sirven para expresar decisiones, resoluciones y actos procesales de forma clara y precisa.
187.     • **Foro**  
Lugar o instancia donde se celebran los juicios o procedimientos legales. El foro también puede referirse al espacio legal o jurisdiccional en el que una persona o entidad debe comparecer, dependiendo del tipo de caso (penal, civil, etc.).
188.     • **Fraude**  
Delito que implica el uso de engaños, falsificaciones o manipulaciones con el propósito de obtener un beneficio económico o patrimonial de manera ilegal. El fraude está tipificado en el Código Penal Federal y puede involucrar tanto a personas como a empresas.
189.     • **Fracción**  
Parte o división de una norma jurídica, como un artículo de la ley, que se encuentra subdividido en varias partes numeradas o identificadas con letras o números. Las fracciones son unidades dentro de un artículo que desarrollan aspectos específicos del mismo.
190.     • **Franquicia**  
Contrato en el cual una empresa (el franquiciante) otorga a otra (el franquiciado) el derecho de utilizar su marca, modelo de negocio, y sistema operativo a cambio de un pago, generalmente en forma de regalías o tarifas fijas. Las franquicias son comunes en el ámbito comercial y de servicios.
191.     • **Fraude fiscal**  
Acción ilícita consistente en evadir el pago de impuestos mediante métodos engañosos o fraudulentos, como la omisión de ingresos, la declaración falsa de gastos o el uso de facturas falsas. El fraude fiscal puede implicar sanciones penales y administrativas.
192.     • **Fungible**  
Adjetivo que se refiere a los bienes que pueden ser reemplazados por otros de la misma especie, calidad y cantidad. Los bienes fungibles son aquellos que se consumen o se agotan con su uso, como el dinero, los productos agrícolas o los combustibles.
193.     • **Fusibilidad**  
Capacidad que tienen ciertos bienes o activos de ser combinados, transformados o fusionados en otros sin perder su valor económico o legal. En el contexto jurídico, la fusibilidad puede referirse a la capacidad de ciertos derechos u obligaciones de fusionarse en procesos de reestructuración empresarial.
194.     • **Fiscal**  
Persona encargada de investigar y acusar en un juicio penal en representación del

Estado. El fiscal tiene la responsabilidad de presentar pruebas, interrogar a testigos y proponer sanciones, siempre dentro del marco de la ley.

195.     • **Fiscalización administrativa**  
Supervisión y control de las actividades administrativas dentro de una entidad pública o privada, asegurando que se cumplan las leyes, normas y regulaciones vigentes. Esta fiscalización es fundamental en la gestión pública y en el combate a la corrupción.
196.     • **Firma**  
Acto formal mediante el cual una persona da su consentimiento o validación a un documento o contrato mediante su rúbrica. La firma puede ser manuscrita, electrónica o digital, y tiene valor legal como prueba de aceptación.
197.     • **Firma electrónica**  
Medio de autenticación digital que permite validar la identidad de una persona y su voluntad de firmar un documento electrónico. La firma electrónica tiene validez jurídica y es utilizada en una variedad de trámites y contratos en línea.
198.     • **Fuerza mayor**  
Evento imprevisible e inevitable que impide el cumplimiento de una obligación, como desastres naturales, guerras, pandemias, entre otros. La fuerza mayor puede eximir de responsabilidad a las partes en un contrato por el incumplimiento debido a circunstancias fuera de su control.
199.     • **Fueros**  
Exoneración o privilegio que tienen ciertas personas, como funcionarios públicos, para ser juzgadas por tribunales especiales o para no ser sujetas a ciertas disposiciones legales. Los fueros se encuentran en situaciones como los fueros jurisdiccionales o el fuero militar.
200.     • **Fungible**  
Término utilizado para referirse a los bienes que pueden ser reemplazados por otros de igual tipo, calidad y cantidad. Los bienes fungibles, como el dinero o los granos, se agotan con su uso y pueden ser sustituidos sin perder su valor.
201.     • **Fungibilidad**  
Característica de los bienes fungibles, que hace referencia a su capacidad para ser sustituidos por otros del mismo tipo sin que se afecte su valor. Este concepto es importante en el contexto de las obligaciones y deudas, especialmente cuando se trata de dinero o productos que se consumen.
202.     • **Foro competente**  
Tribunal o jurisdicción que tiene la autoridad legal para conocer y resolver un caso específico, en función de la materia del asunto y la ubicación geográfica. Determinar el foro competente es fundamental para asegurar que un juicio sea procesado por la instancia adecuada.
203.     • **Fuerza vinculante**  
Propiedad que tienen las leyes, normas y sentencias judiciales de obligar a las partes involucradas a cumplir con su contenido. La fuerza vinculante es una característica esencial del derecho en el sistema jurídico mexicano, garantizando que las resoluciones sean respetadas y ejecutadas.
204.     • **Fiscalización tributaria**  
Inspección y control que realiza la autoridad fiscal sobre las personas físicas o morales para verificar que cumplan con sus obligaciones fiscales, como el pago de impuestos. La fiscalización tributaria busca prevenir el incumplimiento y el fraude fiscal.
205.     • **Facultad**  
Derecho o poder conferido a una persona, entidad o autoridad para actuar dentro de los límites establecidos por la ley. En el contexto legal, una facultad puede otorgar la capacidad para tomar decisiones, emitir actos o realizar procedimientos judiciales.
206.     • **Facultades del juez**  
Atribuciones y poderes legales que posee un juez dentro de un proceso judicial. Las facultades del juez incluyen la interpretación de la ley, la valoración de pruebas, la dirección de los procedimientos y la emisión de sentencias.
207.     • **Fianza de cumplimiento**  
Tipo de fianza que se requiere como garantía para asegurar el cumplimiento de una obligación, como el pago de una deuda o el cumplimiento de una sentencia. La



fianza de cumplimiento proporciona seguridad al acreedor de que se cumplirá la obligación pactada.

208. **Firmeza de la sentencia**

Característica de una sentencia que ha adquirido carácter definitivo, es decir, que ya no puede ser modificada ni apelada. Cuando una sentencia es firme, se considera que ha concluido el proceso judicial y se puede proceder a su ejecución.

209. **• Ganancia ilícita**

Beneficio obtenido de forma ilegal, generalmente a través de la comisión de un delito como el lavado de dinero, fraude, corrupción o tráfico de influencias. Las ganancias ilícitas son objeto de confiscación por parte de las autoridades.

210. **• Garantía**

Instrumento legal que respalda el cumplimiento de una obligación. Las garantías pueden ser personales o reales y sirven para asegurar el cumplimiento de un contrato o deuda. Ejemplos comunes incluyen la fianza y la hipoteca.

211. **• Garantía hipotecaria**

Garantía real que recae sobre un bien inmueble para asegurar el cumplimiento de una obligación, como el pago de una deuda. En caso de incumplimiento, el acreedor puede ejecutar la hipoteca y vender el bien para satisfacer la deuda.

212. **• Garantía prendaria**

Garantía real que se constituye sobre bienes muebles, como vehículos o maquinaria, para asegurar el cumplimiento de una deuda. En caso de incumplimiento, el acreedor puede proceder con la venta de los bienes para recuperar el dinero adeudado.

213. **• Gastos procesales**

Gastos incurridos en el desarrollo de un proceso judicial, como los honorarios de abogados, costos de notificación, y otros gastos relacionados con el juicio. En algunos casos, el juez puede ordenar que la parte perdedora asuma los gastos procesales.

214. **• Generación de derechos**

Acción por la cual se crea o se establece un derecho a favor de una persona. Por ejemplo, la firma de un contrato puede generar el derecho de una persona a recibir un pago o bien en el futuro.

215. **• Giro mercantil**

Actividad o ramo comercial o empresarial en el que una persona o entidad se dedica a operar. El giro mercantil es un concepto clave en el ámbito de los negocios y es necesario para el registro ante las autoridades fiscales y comerciales.

216. **• Gobierno**

Conjunto de autoridades encargadas de dirigir y administrar los asuntos públicos de un Estado, ya sea en el ámbito federal, estatal o municipal. El gobierno ejerce el poder legislativo, ejecutivo y judicial, según las disposiciones constitucionales.

217. **• Gravamen**

Carga o imposición que recae sobre un bien, un activo o una persona, generalmente en forma de impuestos o tasas. Un gravamen puede limitar la libre disposición de un bien, como en el caso de una hipoteca o embargo.

218. **• Grupo empresarial**

Conjunto de empresas o sociedades que están relacionadas entre sí por su participación accionaria o por acuerdos comerciales. Los grupos empresariales pueden formar conglomerados que operan en distintas industrias o sectores económicos.

219. **• Gobernanza**

Conjunto de prácticas, procesos e instituciones a través de las cuales se toma y ejecuta el poder, se toman decisiones y se gestionan los recursos en el ámbito público o privado. En el contexto empresarial, se refiere a la gestión de las relaciones entre los directivos, los accionistas y otras partes interesadas.

220. **• Golpe de Estado**

Acción violenta o ilegal mediante la cual un grupo de personas, generalmente militares o políticos, intenta derrocar al gobierno legítimo de un país. El golpe de Estado altera el orden constitucional y puede dar lugar a un régimen autoritario o a la imposición de un nuevo gobierno.

221. **• Garantía constitucional**

Mecanismo legal destinado a proteger los derechos fundamentales establecidos en la

Constitución. Las garantías constitucionales permiten a los ciudadanos impugnar actos que violen sus derechos ante tribunales o instancias competentes.

222.     • **Grupo vulnerable**  
Sector de la población que enfrenta desventajas sociales, económicas o legales, lo que los hace más propensos a sufrir violaciones de derechos humanos o marginación. Algunos ejemplos incluyen mujeres, niños, personas con discapacidades y comunidades indígenas.
223.     • **Gravamen fiscal**  
Impuesto o carga financiera que el Estado impone sobre los contribuyentes para financiar el funcionamiento del gobierno y los servicios públicos. Los gravámenes fiscales incluyen impuestos sobre la renta, bienes y servicios, entre otros.
224.     • **Garantía de audiencia**  
Derecho de una persona a ser escuchada antes de que se le imponga una sanción o se tome una decisión que afecte sus derechos o intereses. Este derecho es fundamental en los procedimientos administrativos y judiciales, y está relacionado con el debido proceso.
225.     • **Gobernador**  
Persona elegida para dirigir el poder ejecutivo en una entidad federativa de México. El gobernador tiene la responsabilidad de implementar políticas públicas, supervisar los asuntos administrativos y velar por el cumplimiento de las leyes en su jurisdicción.
226.     • **Grado de parentesco**  
Relación de consanguinidad o afinidad que existe entre dos personas. El grado de parentesco se determina por el número de generaciones que las separan, y es un concepto importante en el ámbito legal para establecer derechos sucesorios o de herencia.
227.     • **Gravamen sobre la propiedad**  
Cualquier carga o impuesto que recae sobre la propiedad de bienes inmuebles, como una hipoteca, embargo o tasa de mantenimiento. Los gravámenes sobre la propiedad pueden limitar la capacidad del propietario de disponer libremente del bien.
228.     • **Gastos comunes**  
Costos compartidos por los miembros de una comunidad o asociación, como los copropietarios de un inmueble o los socios de una sociedad. Los gastos comunes incluyen el mantenimiento de instalaciones, servicios generales y otros gastos relacionados con el funcionamiento de la comunidad o entidad.
229.     **Habeas corpus**  
Recurso legal que protege la libertad personal de una persona contra detenciones arbitrarias. A través de este recurso, cualquier persona detenida puede solicitar que se revise la legalidad de su detención ante un juez.
230.     **Hacienda pública**  
Conjunto de recursos financieros que administra el Estado para cumplir con sus funciones, incluyendo la recaudación de impuestos, la distribución del gasto público y el manejo de los fondos públicos.
231.     **Hallazgo**  
Descubrimiento o localización de un bien, generalmente relacionado con la posesión, propiedad o un objeto perdido. El hallazgo puede implicar la aplicación de reglas legales específicas para la restitución de bienes a su propietario legítimo.
232.     **Homicidio**  
Acción de matar a una persona de manera ilegal. El homicidio puede ser doloso (intencional) o culposo (por negligencia), y está tipificado en el Código Penal como uno de los delitos más graves.
233.     **Honorabilidad**  
Cualidad de una persona que posee una buena reputación, integridad y rectitud. En el ámbito legal, la honorabilidad puede ser relevante para determinar la idoneidad de una persona para ocupar ciertos cargos públicos o para evaluar su credibilidad en un juicio.
234.     **Hijo ilegítimo**  
Niño nacido fuera del matrimonio, sin reconocimiento legal de paternidad por parte del padre o madre. Aunque históricamente los hijos ilegítimos tenían menos derechos, en la actualidad tienen los mismos derechos legales que los hijos legítimos en México.

235. **Hipoteca**  
Derecho real que recae sobre un bien inmueble, generalmente como garantía de una deuda. En caso de incumplimiento, el acreedor puede ejecutar la hipoteca para recuperar el monto adeudado mediante la venta del inmueble.
236. **Herencia**  
Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que una persona transmite a sus herederos después de su fallecimiento. El proceso de herencia está regulado por las leyes civiles, y puede involucrar testamentos, sucesión legítima o testamentaria.
237. **Herederos**  
Personas que, por disposición legal o testamentaria, tienen derecho a recibir los bienes y derechos de una persona fallecida. Los herederos pueden ser directos (como hijos, cónyuges o padres) o colaterales (como hermanos o sobrinos).
238. **Hostigamiento laboral**  
Práctica de acoso, intimidación o trato injusto hacia un empleado en su lugar de trabajo, que afecta su integridad física, emocional o profesional. El hostigamiento laboral es considerado ilegal y es sancionado por la legislación laboral mexicana.
239. **Hacienda pública federal**  
Conjunto de bienes, recursos y finanzas del gobierno federal, encargada de la recaudación de impuestos y su distribución para el cumplimiento de las funciones y servicios públicos a nivel nacional. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es el órgano encargado de la gestión de la hacienda pública federal.
240. **Hacienda pública estatal**  
Recursos financieros de los gobiernos estatales, obtenidos principalmente a través de impuestos y contribuciones locales. La administración de la hacienda pública estatal es responsabilidad de los gobiernos locales, bajo la supervisión de las leyes federales.
241. **Hipotecario**  
Relativo a la hipoteca, un derecho real que se otorga sobre un bien inmueble para garantizar el cumplimiento de una obligación. En el contexto hipotecario, se regulan tanto los derechos de los acreedores como de los deudores.
242. **Homicidio doloso**  
Tipo de homicidio que ocurre cuando una persona mata a otra de manera intencional o con conocimiento de que su acción puede causar la muerte. El homicidio doloso está penado con severas sanciones en el Código Penal Mexicano.
243. **Homicidio culposo**  
Muerte de una persona causada sin intención, pero por imprudencia, negligencia o falta de cuidado. El homicidio culposo es considerado un delito menos grave que el doloso, aunque igualmente tiene consecuencias legales.
244. **Honorarios**  
Pago que se realiza por los servicios profesionales prestados, particularmente en actividades como la abogacía, consultoría o asesoría. Los honorarios deben ser acordados previamente y estar respaldados por un contrato o acuerdo.
245. **Huelga**  
Suspensión colectiva de actividades laborales por parte de los trabajadores con el fin de obtener mejoras en condiciones de trabajo, salarios, prestaciones u otras demandas. En México, la huelga es un derecho protegido por la Constitución y la Ley Federal del Trabajo.
246. **Huelga ilegal**  
Paro laboral que no cumple con los requisitos legales establecidos en la legislación laboral, como no haber agotado los procedimientos de conciliación o no ser convocada por un sindicato reconocido. Una huelga ilegal puede ser disuelta por las autoridades y los trabajadores pueden enfrentar sanciones.
247. **Hijo adoptivo**  
Persona que ha sido reconocida legalmente como hija de otra, mediante un proceso de adopción. Los hijos adoptivos tienen los mismos derechos que los hijos biológicos en cuanto a herencia, manutención y otros aspectos legales.
248. **Herencia intestada**  
Situación en la cual una persona fallece sin haber dejado testamento, por lo que sus bienes se distribuyen según las leyes de sucesión establecidas en el Código Civil, entre los familiares más cercanos. La herencia intestada puede generar disputas entre los posibles herederos.

249. **Ius**  
Término latino que significa "derecho" o "ley". En el contexto jurídico, hace referencia al conjunto de normas que regulan las relaciones sociales, económicas y políticas dentro de un Estado.
250. **Imputación**  
Acto de atribuir un delito o responsabilidad a una persona. En el ámbito penal, la imputación se refiere a la acusación formal de una persona como autor de un crimen.
251. **Inconstitucionalidad**  
Característica de una norma o acto que contradice o infringe lo establecido en la Constitución. Un acto o ley que se declara inconstitucional es inválido y no tiene efecto en el ordenamiento jurídico.
252. **Indemnización**  
Compensación económica que se paga como reparación por daños o perjuicios causados a una persona. La indemnización puede ser el resultado de un acuerdo entre las partes o de una sentencia judicial.
253. **Indulto**  
Acto mediante el cual el presidente de la República concede el perdón a una persona condenada por un delito, reduciendo o anulando la pena impuesta. El indulto no elimina la culpabilidad del condenado, pero sí la sanción.
254. **Irrenunciabilidad de derechos**  
Principio legal que establece que ciertos derechos, especialmente los fundamentales, no pueden ser renunciados ni siquiera de forma voluntaria. En otras palabras, no es posible renunciar a los derechos que la ley garantiza, como el derecho al debido proceso.
255. **Impuesto**  
Contribución económica obligatoria que las personas físicas y morales deben pagar al Estado para financiar el funcionamiento de los servicios públicos. Existen distintos tipos de impuestos, como el sobre la renta, el al valor agregado (IVA), y los impuestos prediales.
256. **Incumplimiento**  
Falta de ejecución de una obligación, ya sea contractual, legal o judicial. El incumplimiento puede derivar en sanciones, demandas judiciales o la pérdida de ciertos derechos.
257. **Inhabilitación**  
Pena accesoria que impide a una persona ocupar ciertos cargos o ejercer actividades profesionales, como en el caso de funcionarios públicos que han cometido faltas graves. La inhabilitación tiene una duración determinada y puede afectar a la persona en varios aspectos de su vida profesional.
258. **Inmueble**  
Bien que no puede ser movido de un lugar a otro, como terrenos, casas, edificios y cualquier otra propiedad fija. Los inmuebles son tratados de manera especial en el derecho civil y en el sistema jurídico mexicano.
259. **• Interdicción**  
Procedimiento legal para declarar a una persona incapaz de ejercer ciertos actos jurídicos, como consecuencia de una enfermedad mental o discapacidad permanente. La interdicción es solicitada por los familiares o representantes legales y se lleva a cabo por un juez.
260. **• Intereses**  
Costo del uso del dinero prestado o de una deuda. Los intereses pueden ser legales o contractuales, y varían según el acuerdo entre las partes. El Código Civil y la Ley de Instituciones de Crédito regulan las tasas de interés en México.
261. **• Intervención**  
Acto de un tercero que, con el consentimiento de las partes, participa en un proceso legal, ya sea como mediador, árbitro o garante. En algunos casos, el Estado interviene en procesos judiciales para proteger derechos o asegurar el cumplimiento de la ley.
262. **• Interpelación**  
Acto formal mediante el cual se solicita o exige a una persona que cumpla con una obligación, presente una respuesta o se someta a un acto jurídico. En el ámbito parlamentario, la interpelación es el acto mediante el cual un legislador pide explicaciones a un miembro del gobierno.

263.     • **Inmuebles de interés social**  
Propiedades que están destinadas a satisfacer las necesidades de vivienda de personas de escasos recursos. El gobierno mexicano fomenta la construcción de inmuebles de interés social mediante programas de subsidios y financiamiento.
264.     • **Instancia judicial**  
Fase o nivel de un proceso legal, dependiendo de la jerarquía del tribunal o corte. El sistema judicial mexicano está organizado en varias instancias, desde los juzgados locales hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
265.     • **Instrucción**  
Etapa inicial de un proceso penal donde se recogen pruebas, se indaga sobre el caso y se prepara el expediente para llevar a cabo un juicio. El juez de instrucción se encarga de dirigir esta fase y determinar si se lleva a cabo un juicio formal.
266.     • **Ilegalidad**  
Cualidad de aquello que está fuera del marco legal o que contraviene las normas establecidas por el ordenamiento jurídico. La ilegalidad puede dar lugar a sanciones, como multas, demandas o arrestos, dependiendo de la gravedad del acto.
267.     • **Impedimento**  
Circunstancia que impide la realización de un acto o proceso jurídico. El impedimento puede estar relacionado con situaciones de incapacidad, conflicto de intereses o cualquier otra causa que haga inválido el acto.
268.     • **Ius cogens**  
Conjunto de normas fundamentales del derecho internacional que no pueden ser modificadas por acuerdos entre Estados. Las normas ius cogens incluyen principios como la prohibición de la tortura, la esclavitud y el genocidio.
269.     **Juez**  
Autoridad judicial encargada de administrar justicia en un tribunal. El juez tiene la responsabilidad de tomar decisiones imparciales basadas en las pruebas presentadas, las leyes aplicables y los derechos de las partes involucradas en el caso.
270.     **Jurisprudencia**  
Conjunto de sentencias emitidas por los tribunales que interpretan y aplican las leyes en un contexto específico. En México, la jurisprudencia puede ser vinculante para otros tribunales cuando es emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación o los tribunales colegiados.
271.     **Jurisdicción**  
Poder o autoridad que tiene un tribunal o juez para conocer de los casos y resolver sobre ellos dentro de un ámbito territorial o materia determinada. La jurisdicción puede ser territorial (de acuerdo con la localización geográfica) o materia (por la naturaleza del caso, como penal, civil, laboral, etc.).
272.     **Juridicidad**  
Propiedad de los actos o situaciones que se ajustan a las normas y principios del derecho. Un acto jurídico es considerado jurídicamente válido cuando cumple con los requisitos establecidos en la legislación correspondiente.
273.     **Jurisprudencia vinculante**  
Decisiones judiciales que, por su repetición o por su emanación de tribunales superiores, tienen fuerza obligatoria para otras instancias judiciales. En México, las decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los tribunales colegiados son consideradas jurisprudencia vinculante.
274.     **Juicio**  
Procedimiento legal mediante el cual se resuelven conflictos entre partes. Un juicio puede ser civil, penal, laboral, administrativo, entre otros, y su propósito es determinar la responsabilidad de las partes y aplicar la ley correspondiente.
275.     **Juicio de amparo**  
Proceso judicial en el cual una persona puede impugnar actos de autoridad que considere violatorios de sus derechos humanos o de las garantías constitucionales. El juicio de amparo puede ser interpuesto ante un juez de distrito o la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
276.     **Jurisprudencia constante**  
Jurisprudencia que ha sido reiterada por los tribunales en diferentes ocasiones, manteniendo una interpretación uniforme de la ley. Esta jurisprudencia es de gran importancia para la seguridad jurídica y la consistencia en la aplicación de la ley.
277.     **Juez de control**  
Juez encargado de supervisar y decidir sobre las medidas cautelares, la legalidad de

la detención y el desarrollo de las audiencias en el sistema de justicia penal acusatorio. Su función principal es garantizar el respeto a los derechos humanos en el proceso penal.

278.       • **Juicio ejecutivo**

Tipo de juicio en el que se busca la ejecución inmediata de una sentencia o resolución que se haya dictado previamente. En este tipo de juicio, no se reexamina el fondo del asunto, sino que se requiere el cumplimiento de una obligación que ya ha sido determinada.

279.       • **Jurado**

Conjunto de personas designadas para emitir un veredicto en un juicio, generalmente en casos penales. Los jurados son ciudadanos seleccionados aleatoriamente que tienen la responsabilidad de determinar la culpabilidad o inocencia del acusado basado en las pruebas presentadas.

280.       • **Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

Conjunto de decisiones tomadas por la Corte Interamericana que interpretan y desarrollan las normas del sistema interamericano de derechos humanos. Las resoluciones de la Corte son vinculantes para los Estados que han ratificado los tratados correspondientes.

281.       • **Jurisprudencia por reiteración**

Es la que resulta de la repetición constante de un criterio en varias sentencias dictadas por los tribunales, lo que le da carácter vinculante y estabilidad en la interpretación de la ley.

282.       • **Juez de ejecución**

Es el encargado de hacer cumplir las sentencias dictadas por los tribunales, supervisando la ejecución de penas o medidas aplicadas a los condenados. Su tarea es asegurar que las penas privativas de libertad o las sanciones impuestas se cumplan de acuerdo con la ley.

283.       • **Juicio de nulidad**

Procedimiento legal utilizado para impugnar la validez de un acto administrativo que se considera contrario a la ley. El juicio de nulidad es comúnmente utilizado para cuestionar decisiones de autoridades administrativas que afecten los derechos de una persona o entidad.

284.       • **Juez de paz**

Juez que resuelve cuestiones legales menores, tales como disputas civiles o asuntos vecinales, generalmente en zonas rurales o comunidades pequeñas. Los jueces de paz tienen una autoridad limitada en comparación con los jueces de otras instancias judiciales.

285.       • **Juridificación**

Proceso mediante el cual un hecho o situación social se convierte en objeto de regulación jurídica. Implica la creación de normas legales para ordenar o resolver una determinada problemática dentro de un contexto social.

286.       • **Juicio ordinario**

Tipo de juicio en el que se siguen los procedimientos comunes establecidos por la ley para resolver un conflicto entre las partes. Es un proceso judicial más largo y complejo que el juicio sumario, debido a que se realizan audiencias y la recopilación de pruebas en detalle.

287.       • **Jurisdicción contenciosa**

Se refiere a la jurisdicción que resuelve los conflictos legales entre las autoridades y los particulares o entre los propios particulares, en lugar de resolver cuestiones de carácter consultivo o preventivo. Este tipo de jurisdicción se aplica en juicios donde las partes tienen intereses contrapuestos.

288.       • **Jurídico-administrativo**

Relacionado con la aplicación de las normas legales en el ámbito de la administración pública. El derecho jurídico-administrativo regula las relaciones entre los ciudadanos y las autoridades administrativas, abordando temas como la legalidad de los actos administrativos, los recursos administrativos, y el control sobre el poder público.

289.       • **Kafkiano**

Término derivado del autor Franz Kafka, que hace referencia a situaciones legales absurdas, opresivas y laberínticas, en las que una persona se ve atrapada en un sistema burocrático o judicial sin posibilidad de escape o comprensión. En el ámbito jurídico, describe procesos o decisiones que parecen carecer de lógica y justicia.

290.       • **Killer**  
Término coloquial para referirse a una persona que comete un homicidio, aunque este término no es de uso técnico en el derecho mexicano. Sin embargo, en el contexto penal, se puede utilizar para describir a un homicida profesional o una persona que mata de manera sistemática.
291.       **Legislación**  
Conjunto de leyes y normas que regula el comportamiento social dentro de un Estado. La legislación es creada por el poder legislativo y se aplica a todos los habitantes del país o región, garantizando la convivencia pacífica y la justicia.
292.       **Legitimación**  
Derecho de una persona para intervenir en un proceso judicial debido a su interés directo en el caso. La legitimación es un requisito fundamental para que una persona pueda presentar una demanda o ser parte en un juicio.
293.       **Legítimo interés**  
Concepto que hace referencia al interés directo y legalmente reconocido que una persona tiene para intervenir en un proceso judicial o administrativo. El legítimo interés se utiliza para definir quién tiene derecho a demandar o impugnar un acto.
294.       **Litispendencia**  
Situación que ocurre cuando una demanda sobre el mismo asunto ya está siendo tramitada ante otro tribunal. En estos casos, no puede iniciarse otro juicio sobre el mismo tema hasta que se resuelva el primero, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos y contradicciones legales.
295.       **Litisconsorcio**  
Situación procesal en la que varias personas se encuentran involucradas en un mismo juicio, ya sea como demandantes o como demandados. El litisconsorcio puede ser necesario (cuando la presencia de todas las partes es indispensable) o facultativo (cuando las partes deciden actuar conjuntamente).
296.       **Licencia**  
Autorización formal que otorgan las autoridades para realizar una actividad o ejercer un derecho. La licencia puede ser temporal o permanente y se aplica a distintos ámbitos, como la licencia para conducir, para ejercer profesiones o realizar actividades comerciales.
297.       **Litis**  
Controversia o disputa legal que se resuelve en los tribunales. El término "litis" hace referencia al conflicto que está siendo sometido a juicio, y también a la demanda en sí misma.
298.       **Litigante**  
Persona que ejerce la acción de litigar, es decir, la que lleva un caso ante los tribunales. Un litigante puede ser un abogado que representa a una de las partes en un proceso judicial.
299.       **Libertad condicional**  
Modalidad de cumplimiento de una pena privativa de libertad en la que el reo es liberado bajo ciertas condiciones, como la obligación de presentarse periódicamente ante la autoridad o abstenerse de cometer delitos. La libertad condicional es concedida cuando el reo ha cumplido una parte significativa de su condena y muestra buena conducta.
300.       **Libertad personal**  
Derecho fundamental que garantiza la posibilidad de que toda persona se desplace y viva sin estar sujeta a restricciones ilegales. Cualquier restricción a la libertad personal debe estar justificada por la ley y, en su caso, ser supervisada judicialmente.
301.       **Locución jurídica**  
Expresión o término utilizado en el lenguaje jurídico para denotar un concepto específico. Las locuciones jurídicas a menudo son en latín o se derivan de expresiones utilizadas en el derecho romano, como "in rem" o "ex officio".
302.       **Ley**  
Norma jurídica dictada por una autoridad competente, generalmente por el poder legislativo, que establece las conductas que deben seguirse en una sociedad. Las leyes son de cumplimiento obligatorio y tienen como fin regular el comportamiento de las personas dentro de un Estado.
303.       **Ley aplicable**  
Conjunto de leyes que corresponden a un caso específico, de acuerdo con su materia

o la ubicación geográfica del conflicto. La ley aplicable es la que debe ser aplicada en un juicio o proceso para resolver una controversia legal.

304.     • **Ley de amparo**  
Conjunto de disposiciones legales que regulan el juicio de amparo en México. La Ley de Amparo establece el procedimiento para que las personas puedan impugnar actos de autoridad que violen sus derechos humanos o garantías constitucionales ante los tribunales.
305.     • **Ley federal**  
Normativa que aplica a todo el territorio de la Federación Mexicana. Las leyes federales son creadas por el Congreso de la Unión y tienen un alcance nacional, regulando cuestiones de interés general, como el sistema penal, fiscal o laboral.
306.     • **Ley general**  
Ley que regula asuntos de interés común para todos los habitantes de México o de un determinado sector, como la Ley General de Salud, Ley General de Bienes Nacionales, etc. Las leyes generales son de aplicación en todo el país y pueden estar subordinadas a leyes específicas de cada estado.
307.     • **Ley secundaria**  
Conjunto de leyes que desarrollan o complementan la Constitución o las leyes federales. Las leyes secundarias son de jerarquía inferior a la Constitución y tienen como objetivo regular aspectos específicos en materia de derechos, obligaciones o procedimientos legales.
308.     • **Leyenda**  
Expresión o inscripción contenida en un documento o título, como en un contrato o en un certificado, que tiene valor probatorio. En el contexto jurídico, una leyenda también puede ser una frase que indique las condiciones o restricciones de un acto.
309.     • **Litispendencia**  
Concepto relacionado con la existencia de una controversia legal pendiente en un tribunal. La litispendencia se refiere al hecho de que una demanda está siendo juzgada en otro tribunal, lo que impide que se inicie otro juicio sobre el mismo asunto.
310.     • **Límite de la responsabilidad**  
Cantidad máxima que una persona o entidad puede ser obligada a pagar en virtud de una obligación o contrato. El límite de responsabilidad puede estar estipulado en un contrato o en la legislación vigente, especialmente en contratos de seguros o de responsabilidad civil.
311.     • **Licitación pública**  
Procedimiento mediante el cual una entidad pública invita a diversos oferentes a presentar propuestas para ejecutar un contrato de obra, servicio o adquisición de bienes. La licitación pública es obligatoria para garantizar la transparencia y la competencia en el uso de recursos públicos.
312.     • **Licencia de funcionamiento**  
Autorización otorgada por una autoridad para que una empresa o establecimiento comercial pueda operar legalmente. La licencia de funcionamiento se obtiene después de cumplir con ciertos requisitos legales y normas de seguridad, higiene y comercio.
313.     • **Litis consorcio activo**  
Cuando varias personas demandan en conjunto en un juicio, es decir, son co-demandantes o parte de la acción jurídica. Este tipo de litis consorcio se da cuando los actores tienen un mismo interés en el resultado del proceso.
314.     • **Litis consorcio pasivo**  
Es cuando varias personas son demandadas en un mismo juicio, es decir, están en el lado de la defensa en el proceso. Este tipo de litis consorcio se presenta cuando todas las personas demandadas están relacionadas con el mismo asunto litigioso.
315.     • **Libertad de expresión**  
Derecho fundamental que permite a los individuos expresar sus ideas, pensamientos, creencias y opiniones sin temor a represalias o censura. En el contexto jurídico mexicano, la libertad de expresión está protegida por la Constitución y es un pilar del Estado democrático.
316.     • **Leyenda fiscal**  
Expresión escrita en un documento tributario que tiene valor legal, indicando el cumplimiento o la exención de obligaciones fiscales. Las leyendas fiscales suelen



estar presentes en documentos relacionados con impuestos, como facturas o declaraciones de impuestos.

317. • **Legitimación activa**

Derecho que tiene una persona para presentar una demanda o iniciar un proceso judicial en defensa de sus propios derechos. La legitimación activa es fundamental para garantizar que las personas que inician juicios tengan un interés legítimo en el resultado.

318. • **Legitimación pasiva**

Estatus que tiene una persona para ser demandada en un proceso judicial, es decir, cuando una persona tiene la responsabilidad legal en un conflicto y puede ser objeto de una demanda.

319. • **Leyenda hipotecaria**

Inscripción registrada en el Registro Público de la Propiedad que indica que un bien inmueble está gravado con una hipoteca. Esta leyenda se utiliza para garantizar que los futuros compradores o interesados en el inmueble estén al tanto de la carga que pesa sobre él.

320. • **Litispendencia**

Situación procesal en la que se encuentra un asunto pendiente de resolución en otro tribunal. La litispendencia impide que se inicie un nuevo juicio sobre el mismo asunto en cuestión para evitar que se resuelva dos veces un mismo conflicto legal.

321. • **Límites de la propiedad**

Concepto que establece los márgenes dentro de los cuales un propietario puede ejercer sus derechos sobre un bien. Estos límites pueden estar definidos por leyes, reglamentos o acuerdos entre las partes, y pueden incluir restricciones sobre el uso del bien.

322. • **Liberalidad**

Acto jurídico mediante el cual una persona transfiere bienes o derechos a otra sin esperar una contraprestación económica, como en el caso de una donación. La liberalidad puede ser voluntaria o parte de una disposición legal o testamentaria.

323. • **Legajo de pruebas**

Conjunto de documentos y otros elementos que se presentan ante un tribunal con el fin de probar los hechos de una causa. El legajo de pruebas es fundamental para la resolución de un juicio, ya que permite al juez evaluar la veracidad de los hechos alegados por las partes.

324. • **Litis intermitente**

Cuando en un proceso judicial, por distintas razones, las partes no mantienen la disputa de forma continua o no se presentan al juicio durante periodos prolongados. La litis intermitente puede dar lugar a la suspensión temporal del proceso.

325. • **Límite temporal**

Restricción de tiempo establecida por la ley o un acuerdo para la realización de un acto o la resolución de un proceso legal. El límite temporal puede referirse a la prescripción de derechos, la duración de un contrato o la ejecución de una sentencia.

326. • **Lidiar con la impunidad**

Acción de enfrentar o tratar de resolver situaciones en las que los responsables de delitos o infracciones no reciben las sanciones adecuadas, generando un clima de inseguridad y desconfianza en el sistema judicial.

327. • **Leyenda de no disponibilidad**

Inscripción utilizada en documentos legales para indicar que ciertos bienes o derechos no pueden ser utilizados, vendidos o gravados mientras exista una restricción legal, como en casos de embargo o litigios pendientes.

328. • **Liberalidad testamentaria**

Acto mediante el cual una persona, en su testamento, decide disponer de sus bienes a favor de otros sin que haya una obligación para hacerlo, sino por voluntad propia. Las liberalidades testamentarias se consideran actos de generosidad, aunque deben respetar las disposiciones legales en cuanto a herencias forzosas.

329. • **Mandamiento**

Orden o instrucción emitida por una autoridad competente, como un juez o un funcionario público, para que se realice un acto determinado o se cumpla una obligación. En el ámbito judicial, un mandamiento puede ser una orden de aprehensión, embargo, o cualquier otra medida procesal.

330.       • **Mediación**  
Proceso alternativo de resolución de conflictos en el cual un tercero neutral (mediador) ayuda a las partes en disputa a llegar a un acuerdo voluntario. La mediación se utiliza en casos civiles, familiares y comerciales, y busca resolver los conflictos sin necesidad de un juicio.
331.       • **Mala fe**  
Actuar de manera deshonesto, con intención de engañar o perjudicar a otro. En derecho, la mala fe se refiere a una conducta fraudulenta o engañosa en la que una persona actúa con conocimiento de que sus actos son ilícitos o perjudiciales para otra parte.
332.       • **Matrimonio**  
Institución legal que establece una unión entre dos personas con fines de convivencia, procreación y apoyo mutuo. El matrimonio está regulado por el derecho civil y tiene implicaciones legales en términos de derechos y obligaciones entre los cónyuges.
333.       • **Matrimonio civil**  
Forma de matrimonio reconocido legalmente por el Estado, sin necesidad de intervención religiosa. El matrimonio civil otorga derechos y responsabilidades a los cónyuges, como el derecho a la herencia, el régimen patrimonial, y la patria potestad de los hijos.
334.       • **Medida cautelar**  
Acción tomada por un juez para asegurar la efectividad de una sentencia futura o proteger derechos mientras se resuelve un caso. Las medidas cautelares pueden incluir la suspensión de actividades, el embargo de bienes, o la detención preventiva.
335.       • **Mala praxis**  
Concepto relacionado con la actuación negligente o incorrecta de un profesional, especialmente en campos como la medicina, la abogacía o la ingeniería. La mala praxis se refiere a la falta de cuidado o diligencia en la prestación de servicios profesionales que resulta en daño a otra persona.
336.       • **Mandato**  
Contrato mediante el cual una persona (mandante) otorga autoridad a otra (mandatario) para que actúe en su nombre y por su cuenta en la realización de un acto jurídico determinado. El mandato puede ser de carácter general o específico.
337.       • **Mora**  
Incumplimiento de una obligación en el plazo estipulado. En derecho, la mora puede ser en el cumplimiento de una deuda o en la realización de un acto debido, y genera consecuencias como el pago de intereses o daños y perjuicios.
338.       • **Mediador**  
Persona neutral encargada de facilitar la resolución de un conflicto entre dos o más partes. El mediador no toma decisiones, sino que ayuda a las partes a alcanzar un acuerdo por medio de la comunicación y el compromiso mutuo.
339.       • **Mediación judicial**  
Proceso de resolución de conflictos en el que un juez o tribunal designa a un mediador para ayudar a las partes a resolver su disputa de manera amistosa y sin necesidad de un juicio largo. La mediación judicial es común en casos civiles, familiares y comerciales.
340.       • **Mediación extrajudicial**  
Proceso de mediación realizado fuera de los tribunales, en el que las partes en conflicto acuerdan resolver su disputa con la ayuda de un mediador. La mediación extrajudicial es voluntaria y no implica la intervención de un juez, aunque los acuerdos alcanzados pueden ser formalizados ante un tribunal.
341.       • **Matrimonio igualitario**  
Tipo de matrimonio que reconoce la unión legal entre personas del mismo sexo. En México, el matrimonio igualitario ha sido legalizado en varias entidades federativas, garantizando los mismos derechos a las parejas homosexuales que a las heterosexuales.
342.       • **Mención de no impugnación**  
Declaración formal hecha por una de las partes en un procedimiento judicial en la que expresa su conformidad con una sentencia o acto judicial, renunciando al derecho de impugnarlo o apelar.

343.     • **Mencionado judicialmente**  
Acción mediante la cual una persona o una parte en un juicio es referida o mencionada explícitamente en una sentencia o resolución judicial. La mención judicial tiene efectos sobre la persona mencionada, dependiendo del contexto del caso.
344.     **Materia penal**  
Conjunto de normas y principios que regulan los delitos y las penas en un sistema jurídico. La materia penal aborda los actos ilícitos que constituyen delitos y los procedimientos para sancionar a los infractores de la ley.
345.     **Materia civil**  
Rama del derecho que regula las relaciones jurídicas entre particulares en aspectos como contratos, propiedad, herencias, y familia. La materia civil se ocupa de los derechos y obligaciones de los ciudadanos en sus interacciones diarias.
346.     **Medios de impugnación**  
Instrumentos legales que las partes en un proceso judicial pueden utilizar para cuestionar una resolución o sentencia que consideran errónea. Los medios de impugnación incluyen apelaciones, amparos, y recursos de revisión.
347.     **Mención de testigos**  
Acto procesal en el que se nominan o mencionan a las personas que pueden servir como testigos en un juicio. La mención de testigos es esencial para la fase probatoria del proceso, ya que estos pueden proporcionar información clave para resolver la controversia.
348.     **Mediación penal**  
Proceso alternativo de resolución de conflictos en el ámbito penal, en el cual se busca que las partes involucradas en un delito lleguen a un acuerdo mediante la intervención de un mediador. La mediación penal tiene como objetivo la reparación del daño y la reinserción social del infractor.
349.     **Mención de derechos**  
Acto legal en el que una persona es informada de sus derechos en un proceso judicial o administrativo. La mención de derechos es una práctica común en situaciones de detención o juicio, como el derecho a un abogado o el derecho a guardar silencio.
350.     **Mantenimiento de la posesión**  
Acción de proteger y conservar un bien o derecho en posesión, especialmente en el contexto de litigios sobre la propiedad. La persona que mantiene la posesión de un bien tiene ciertos derechos, como la protección contra despojos y actos ilegales de terceros.
351.     **Moratoria**  
Suspensión temporal de una obligación o procedimiento legal. La moratoria se concede bajo ciertas circunstancias y puede aplicarse a deudas, pagos, o procesos judiciales. Su finalidad es otorgar un respiro a las personas o entidades afectadas.
352.     **Mandamiento judicial**  
Orden emitida por un juez para que se lleve a cabo un acto específico dentro del proceso judicial, como el embargo de bienes, la aprehensión de una persona o la ejecución de una sentencia.
353.     **Mora en el cumplimiento**  
Incumplimiento de una obligación dentro del plazo acordado. En la mora, el deudor incurre en un retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que puede generar intereses moratorios y otros perjuicios para la parte afectada.
354.     **Mínimo vital**  
Conjunto de condiciones mínimas necesarias para que una persona pueda vivir con dignidad. En el contexto jurídico, se refiere a los derechos fundamentales que deben garantizarse a todas las personas, como el acceso a alimentos, vivienda, y atención médica.
355.     **Medición de daños**  
Proceso en el cual se cuantifican los perjuicios sufridos por una persona como resultado de un acto ilícito o negligente. La medición de daños es esencial para determinar el monto de la compensación o indemnización que debe recibir la víctima.
356.     **Matrimonio por poder**  
Tipo de matrimonio en el que uno de los contrayentes no puede estar presente físicamente, pero otorga a un apoderado la autoridad para celebrar el matrimonio en

su nombre. Este tipo de matrimonio se utiliza en situaciones excepcionales, como cuando una de las partes se encuentra fuera del país.

357. **Matrimonio religioso**

Acto matrimonial celebrado de acuerdo con las normativas y rituales de una religión. Aunque en muchos casos el matrimonio religioso no tiene efectos legales hasta que se registra civilmente, en algunas religiones el acto religioso tiene un valor legal o simbólico.

358. **Membresía**

Derecho de pertenencia a una organización, entidad o institución. En el ámbito jurídico, la membresía se refiere a los derechos y responsabilidades que una persona adquiere al ser parte de una comunidad legal, como un sindicato, asociación o club.

359. **• Nulidad**

Declaración judicial que establece que un acto jurídico es inválido y carece de efectos legales. La nulidad puede ser total o parcial y se puede solicitar por diversas razones, como el vicio en el consentimiento, la falta de capacidad de las partes, o la ilicitud del objeto.

360. **• Nulidad de pleno derecho**

Situación en la que un acto jurídico se considera nulo desde el momento en que se realiza, sin necesidad de que sea declarado por un juez. Este tipo de nulidad ocurre cuando el acto es contrario a las disposiciones fundamentales del ordenamiento jurídico.

361. **• Nulidad relativa**

Es aquella nulidad que puede ser invocada por la parte interesada, generalmente la parte que ha sido perjudicada por el acto jurídico. A diferencia de la nulidad de pleno derecho, la nulidad relativa puede ser subsanada si se corrige el vicio que la origina.

362. **• Notificación**

Acto procesal mediante el cual se comunica a las partes en un juicio la resolución de un juez, o cualquier otro acto administrativo o judicial que les afecte. La notificación puede ser personal, por correo, o por medios electrónicos, según lo disponga la ley.

363. **• Notario público**

Profesional del derecho autorizado por el Estado para dar fe de los actos y contratos que se celebren ante él, así como para realizar otros actos jurídicos, como la autenticación de firmas o la elaboración de testamentos. El notario público garantiza la legalidad y formalidad de los actos.

364. **• Nomenclatura jurídica**

Conjunto de términos, expresiones y definiciones que se emplean en el ámbito jurídico. La nomenclatura jurídica es crucial para una correcta interpretación y aplicación de las normas legales y facilita la comprensión entre profesionales del derecho.

365. **• Norma jurídica**

Regla de conducta establecida por una autoridad competente que obliga a las personas a actuar de una determinada manera. Las normas jurídicas pueden ser de diferentes tipos, como leyes, reglamentos, y tratados internacionales, y se aplican en distintos ámbitos del derecho.

366. **• Norma imperativa**

Norma jurídica que establece una obligación y cuya observancia no puede ser dejada al arbitrio de las partes. Las normas imperativas son de orden público y no pueden ser modificadas por acuerdos privados.

367. **• Norma dispositiva**

Norma jurídica que permite a las partes involucradas en una relación jurídica establecer acuerdos o disposiciones en contrario. Estas normas se aplican en situaciones donde no hay un interés público involucrado y las partes pueden acordar su propio régimen.

368. **• Nullum crimen, nulla poena sine lege**

Principio del derecho penal que establece que no puede haber delito ni pena sin una ley previa que lo determine. Este principio asegura que las personas no sean procesadas ni castigadas por conductas que no estaban claramente prohibidas en la legislación vigente al momento de su comisión.

369. **• Negligencia**

Falta de diligencia, cuidado o precaución que se espera de una persona en el

desempeño de sus obligaciones, lo que puede generar daños a otros. En el ámbito jurídico, la negligencia puede ser causa de responsabilidad civil o penal, dependiendo del contexto.

370.     • **Noche cerrada**  
Expresión utilizada en el derecho penal para referirse a una situación en la que el delito se comete en condiciones de oscuridad o sin que las víctimas puedan identificar claramente al autor. Este concepto puede influir en la valoración de los hechos y las pruebas en un juicio.
371.     • **Nacionalización**  
Proceso mediante el cual un Estado asume la propiedad de bienes o empresas privadas, generalmente con fines de interés público. La nacionalización suele ocurrir en situaciones excepcionales, como durante crisis económicas o políticas, y se lleva a cabo conforme a las leyes nacionales e internacionales.
372.     • **Notificación por edictos**  
Forma de notificación judicial o administrativa que se realiza cuando no es posible localizar al destinatario de la notificación de manera personal. Los edictos son publicaciones oficiales en periódicos o tableros de anuncios donde se da a conocer el acto o resolución.
373.     • **Negocio jurídico**  
Acto de voluntad realizado por las partes con el objetivo de producir efectos legales, como la creación, modificación o extinción de derechos y obligaciones. El negocio jurídico puede ser un contrato, un testamento, una donación, entre otros.
374.     • **Nicho**  
Espacio o lugar reservado para colocar los restos de una persona en un cementerio o mausoleo. En el contexto jurídico, el nicho está vinculado a las disposiciones sobre herencias, propiedad de bienes funerarios y derechos de sepultura.
375.     • **Nacionalidad**  
Vínculo jurídico que une a una persona con un Estado, otorgándole derechos y obligaciones dentro de ese país. La nacionalidad se adquiere por nacimiento o por naturalización, y determina la pertenencia a una nación y la sujeción a sus leyes.
376.     • **Nacionalidad adquirida**  
Tipo de nacionalidad que se obtiene por medio de un acto jurídico, generalmente por naturalización. La nacionalidad adquirida permite a una persona disfrutar de los mismos derechos que los nacionales por nacimiento, aunque puede estar sujeta a ciertos requisitos legales.
377.     • **Negociación**  
Proceso mediante el cual las partes en un conflicto o disputa buscan llegar a un acuerdo mediante el intercambio de propuestas y concesiones. La negociación puede llevarse a cabo de manera formal o informal y es una herramienta común en la resolución de conflictos y en los contratos.
378.     • **Negociación colectiva**  
Proceso mediante el cual los trabajadores, generalmente a través de un sindicato, negocian con los empleadores las condiciones laborales, como salarios, beneficios, y condiciones de trabajo. La negociación colectiva es una de las bases del derecho laboral en México.
379.     • **Nexo causal**  
Relación de causa y efecto que une el acto o conducta de una persona con el daño o resultado que se le imputa. El nexo causal es un elemento fundamental en la determinación de responsabilidad civil o penal.
380.     • **Nullum pactum contra legem**  
Principio jurídico que establece que no puede haber un acuerdo o pacto entre las partes que contravenga una disposición legal imperativa. Este principio garantiza que las partes no puedan hacer pactos que sean contrarios al orden público o a la ley.
381.     • **Nulidad de matrimonio**  
Anulación de un matrimonio por causas legales, como la falta de consentimiento, el incumplimiento de requisitos legales para la celebración del matrimonio, o la existencia de vicios que impiden la validez del acto. La nulidad de matrimonio puede ser solicitada por cualquiera de los cónyuges o por un tercero interesado.
382.     • **Norma subsidiaria**  
Norma que se aplica solo en caso de que no existan otras normas que regulen un

caso específico. La norma subsidiaria interviene en situaciones donde no hay una disposición primaria, y su aplicación está subordinada a la existencia de lagunas normativas.

383.     • **Nuevas deudas**  
Deudas que surgen como resultado de la reestructuración o modificación de obligaciones previas, como en los casos de refinanciamiento de préstamos. Las nuevas deudas pueden implicar la modificación de las condiciones de pago o la extensión de los plazos.
384.     • **Nómina**  
Listado o relación de los empleados de una empresa o institución, que incluye información sobre sus salarios, deducciones y otros pagos. La nómina es utilizada para llevar un registro formal de los empleados y sus remuneraciones, y tiene implicaciones fiscales y laborales.
385.     • **Negocio fiduciario**  
Acto en el cual una persona (fiduciante) transfiere la propiedad de bienes a otra persona (fiduciario) con el compromiso de que estos serán administrados en beneficio de un tercero (beneficiario). El negocio fiduciario se utiliza para la administración de patrimonios, fideicomisos y otros actos jurídicos.
386.     • **Notario público interviniente**  
Notario que participa activamente en la redacción y formalización de un acto jurídico, garantizando su legalidad y autenticidad. El notario público interviniente tiene la responsabilidad de asegurar que el acto cumpla con todos los requisitos legales establecidos.
387.     • **Nulidad de actos administrativos**  
Procedimiento por el cual se declara inválido un acto administrativo que carece de fundamento legal o que contraviene las disposiciones normativas aplicables. La nulidad de actos administrativos protege los derechos de los ciudadanos frente a actos arbitrarios o ilegales por parte de las autoridades.
388.     • **Norma jurídica general**  
Norma que regula una categoría amplia de situaciones o comportamientos y que tiene una aplicación universal dentro del ámbito que regula. Las normas jurídicas generales no están limitadas a casos específicos, sino que abarcan diversas situaciones en su campo de aplicación.
389.     • **Objeto del contrato**  
Especificación de lo que las partes en un contrato se comprometen a intercambiar o cumplir. El objeto del contrato debe ser lícito, posible y determinado o determinable para que el contrato sea válido y produzca efectos legales.
390.     • **Obligación**  
Relación jurídica en la que una persona (deudor) debe cumplir con una prestación en favor de otra (acreedor). Las obligaciones pueden ser de dar, hacer, o no hacer, y pueden surgir de un contrato, una ley, o un acto ilícito.
391.     • **Obligación civil**  
Tipo de obligación que surge en el marco del derecho civil y que tiene por objeto el cumplimiento de ciertos deberes patrimoniales, como el pago de una deuda o el cumplimiento de un contrato. El incumplimiento de una obligación civil puede acarrear responsabilidad civil.
392.     • **Obligación solidaria**  
Obligación en la que varias personas (deudores o acreedores) están obligadas a cumplir con la totalidad de la deuda. En una obligación solidaria, cada uno de los deudores puede ser obligado al pago total, y cada acreedor tiene derecho a recibir la totalidad de la deuda.
393.     • **Obligación mancomunada**  
Obligación en la que varios deudores o acreedores tienen una participación proporcional en la deuda o prestación, y solo están obligados a pagar o recibir su parte respectiva. A diferencia de la obligación solidaria, cada parte tiene una parte determinada de la obligación.
394.     • **Obligación natural**  
Obligación que, aunque no es exigible judicialmente debido a la falta de un título legal, puede dar lugar a la ejecución voluntaria por parte del deudor. Un ejemplo de obligación natural es el pago de una deuda que, por prescripción, ya no puede ser reclamada legalmente.

395. **Ofrecimiento de pago**  
Acto mediante el cual el deudor pone a disposición del acreedor la cantidad que debe, cumpliendo con las condiciones pactadas. El ofrecimiento de pago, cuando es rechazado por el acreedor, puede tener efectos en la liberación del deudor de futuras responsabilidades.
396. **Omisión**  
Acto de no hacer lo que se debe hacer de acuerdo con una obligación o mandato. En derecho penal, la omisión de un deber legal puede ser sancionada de la misma manera que una acción, dependiendo de la gravedad del caso.
397. **Obra pública**  
Conjunto de construcciones o trabajos realizados por el Estado o por entes públicos para satisfacer necesidades colectivas, como la edificación de carreteras, puentes, hospitales y escuelas. La obra pública debe cumplir con procedimientos legales y administrativos para garantizar su correcta ejecución.
398. **Oposición**  
Acto de manifestar desacuerdo con algo, especialmente en procedimientos judiciales. La oposición puede referirse a una apelación, una protesta frente a una ejecución, o a la objeción a un acto administrativo o legal.
399. **Oposición a la ejecución**  
Defensa presentada por una persona frente a la ejecución de una sentencia o resolución, argumentando que existen razones legales para no ejecutar la decisión tomada por el juez. La oposición a la ejecución puede suspender temporalmente los efectos de la sentencia.
400. **Obligación condicional**  
Obligación cuyo cumplimiento depende de la ocurrencia de un evento futuro e incierto. En el derecho civil, la obligación condicional puede ser suspensiva (si se cumple la condición, se ejecuta la obligación) o resolutoria (si no se cumple la condición, la obligación queda sin efecto).
401. **Obligación de medios**  
Tipo de obligación en la que el deudor se compromete a hacer lo posible por alcanzar un resultado, pero sin garantizar el éxito del mismo. Las obligaciones de medios son comunes en actividades como la medicina, donde no siempre es posible asegurar un resultado determinado.
402. **Obligación de resultado**  
Tipo de obligación en la que el deudor se compromete a cumplir con un determinado resultado, y su responsabilidad recae sobre el cumplimiento del mismo. Un ejemplo es el contrato de compraventa, donde el vendedor tiene la obligación de entregar el bien adquirido en las condiciones acordadas.
403. **Oficio judicial**  
Documento formal emitido por un juez o tribunal en el que se ordena o comunica algo relacionado con un proceso judicial. Los oficios judiciales pueden ser enviados a otras autoridades o a las partes involucradas en el caso.
404. **Oposición al amparo**  
Recurso que se presenta en contra de una sentencia o resolución que ha otorgado un amparo a una parte en un proceso judicial. La oposición al amparo permite a la parte afectada presentar sus argumentos para impugnar la concesión del amparo.
405. **Orden de aprehensión**  
Mandato judicial que autoriza la captura de una persona para ser detenida y puesta a disposición de la autoridad judicial. La orden de aprehensión se emite cuando existe un indicio de responsabilidad penal y se considera necesaria la detención para asegurar el proceso penal.
406. **• Pacto**  
Acuerdo o convenio entre dos o más partes, con el objetivo de regular una determinada relación jurídica. Los pactos pueden ser formales o informales, y deben respetar el marco legal vigente para ser válidos y producir efectos jurídicos.
407. **• Pacto comisorio**  
Condición inserta en un contrato que establece que, si una de las partes incumple sus obligaciones, la otra podrá rescindir el contrato y quedarse con lo que haya entregado. El pacto comisorio es común en contratos de compraventa, arrendamiento y otros acuerdos.
408. **• Pacto de no competencia**  
Acuerdo entre dos partes, generalmente en el ámbito laboral o comercial, en el que

una de ellas se compromete a no realizar actividades que compitan directamente con la otra durante un periodo de tiempo determinado o dentro de una área geográfica específica.

409.     • **Pactos sucesivos**  
Contratos o acuerdos que se ejecutan de manera periódica, es decir, se renuevan o prolongan a lo largo del tiempo. Los pactos sucesivos son comunes en contratos de arrendamiento, suministro o servicios continuos.
410.     • **Parte**  
Persona que interviene en un proceso judicial o administrativo, ya sea como demandante, demandado, o en otro rol procesal. Las partes son las principales protagonistas en los litigios y tienen derechos y obligaciones que se derivan de su participación en el proceso.
411.     • **Partición**  
Acto mediante el cual se divide un patrimonio o bien común entre los herederos, copropietarios o socios. La partición es un proceso legal que tiene lugar principalmente en el contexto de herencias, sociedades y comunidades de bienes.
412.     • **Partido judicial**  
Circunscripción territorial en la que un juez tiene competencia para ejercer su jurisdicción. El partido judicial define el ámbito geográfico de actuación de los tribunales y las autoridades judiciales.
413.     • **Patente**  
Derecho exclusivo otorgado por el Estado a una persona para explotar una invención durante un determinado periodo de tiempo. La patente otorga al titular el derecho de impedir que terceros fabriquen, usen o vendan su invento sin su autorización.
414.     • **Patrimonio**  
Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que una persona posee. El patrimonio es un concepto central en el derecho civil y se utiliza para determinar la capacidad económica de una persona, así como sus responsabilidades legales.
415.     • **Patrimonio familiar**  
Conjunto de bienes destinados a la satisfacción de las necesidades de la familia, que están protegidos legalmente para evitar que sean objeto de ejecución para el cumplimiento de deudas. El patrimonio familiar es una institución que busca asegurar el bienestar de la familia en caso de insolvencia.
416.     • **Patrimonio protegido**  
Bienes que, por disposición legal, están protegidos de ser embargados o ejecutados en caso de deudas, debido a su naturaleza o destino específico. El patrimonio protegido puede incluir la vivienda, el salario o ciertos activos destinados a necesidades básicas.
417.     • **Pensión alimenticia**  
Obligación de una persona de proveer recursos económicos para el sustento de otra, generalmente en el contexto de relaciones familiares. La pensión alimenticia es común en casos de divorcio, separación o cuando uno de los progenitores no tiene la custodia de los hijos.
418.     • **Pérdida de la posesión**  
Situación en la que una persona deja de ser la titular de un bien debido a un acto ilícito o a la renuncia voluntaria de la posesión. La pérdida de la posesión puede generar conflictos legales, especialmente si la persona afectada busca recuperar el bien a través de la vía judicial.
419.     • **Perjuicio**  
Daño o menoscabo ocasionado a una persona en su patrimonio, derechos, salud o bienestar, como resultado de un acto ilícito, un accidente, o el incumplimiento de una obligación. El perjuicio es uno de los elementos que se valoran en los procesos civiles y penales.
420.     • **Permanencia**  
Continuidad o estabilidad de una situación jurídica o de un derecho. En el contexto de las relaciones laborales, la permanencia puede referirse a la estabilidad en el empleo o la permanencia en un cargo público.
421.     • **Perención**  
Extinción o pérdida de un derecho por el transcurso del tiempo sin que haya sido



ejercido. En el ámbito procesal, la perención de la instancia se refiere a la caducidad del proceso por falta de actividad procesal durante un tiempo determinado.

422.     • **Pacto de solidaridad**  
Acuerdo entre partes en un contrato que establece que todas las partes involucradas son igualmente responsables del cumplimiento total de las obligaciones pactadas. El pacto de solidaridad es común en contratos de crédito y asociaciones.
423.     • **Pensión compensatoria**  
Pago periódico realizado por una de las partes (generalmente uno de los cónyuges) a la otra, con el fin de compensar la disparidad económica que puede surgir tras un divorcio o separación. La pensión compensatoria busca equilibrar las cargas financieras derivadas de la disolución del vínculo matrimonial.
424.     • **Prueba**  
Elemento o medio utilizado en un juicio para demostrar la veracidad de una afirmación o argumento. Las pruebas pueden ser documentales, testimoniales, periciales, o materiales, y son fundamentales para el desarrollo y resolución del caso.
425.     • **Quiebra**  
Situación legal en la que una persona física o moral no puede hacer frente a sus obligaciones financieras, lo que da lugar a un procedimiento judicial que busca la liquidación de sus bienes para pagar a sus acreedores. La quiebra se regula bajo las leyes de insolvencia y tiene efectos sobre los derechos de los deudores y acreedores.
426.     • **Queja**  
Manifestación de inconformidad ante una autoridad administrativa o judicial, en la que una persona expresa su descontento con una decisión o acción. La queja puede dar lugar a un recurso formal o a la apertura de un procedimiento disciplinario.
427.     • **Quórum**  
Número mínimo de personas requeridas para que un acto jurídico, reunión o sesión sea válido. El quórum es necesario para que las decisiones adoptadas en una asamblea o junta tengan efectos legales.
428.     • **Querrela**  
Denuncia o acusación formal presentada ante una autoridad judicial o administrativa, en la que se informa sobre la existencia de un posible delito o infracción. En el ámbito penal, la querrela es interpuesta por la víctima o por un tercero interesado.
429.     • **Queda**  
Acción por la cual un acto, acuerdo o disposición se mantiene en vigor o se conserva en su estado original, sin ser modificado o suspendido. En el ámbito jurídico, se refiere a la continuación de un derecho o una obligación a pesar de cambios en las circunstancias.
430.     • **Quiebra fraudulenta**  
Tipo de quiebra que ocurre cuando un deudor incurre en actos fraudulentos con el fin de eludir sus responsabilidades con los acreedores. Esto incluye ocultar bienes, falsificar documentos o manipular la contabilidad para dificultar el proceso de liquidación de sus bienes.
431.     • **Quebrantamiento de la ley**  
Acción u omisión que viola una norma o disposición jurídica. El quebrantamiento de la ley puede dar lugar a sanciones penales, civiles o administrativas, dependiendo de la gravedad de la infracción.
432.     • **Quinta parte**  
En el derecho procesal y administrativo, una división que representa una porción del todo. Por ejemplo, puede referirse a la división de una multa o un monto a pagar en la que se estipula que una persona debe pagar solo una quinta parte del total.
433.     • **Quiebra voluntaria**  
Procedimiento iniciado por un deudor que, reconociendo su incapacidad para cumplir con sus obligaciones, decide solicitar la quiebra ante un juez. La quiebra voluntaria permite al deudor buscar una solución ordenada para liquidar su patrimonio y resolver su situación financiera.
434.     • **Quebranto patrimonial**  
Pérdida significativa o daño a los bienes de una persona o entidad, que puede ser consecuencia de un acto ilícito, de la insolvencia financiera o de una gestión

inadecuada. El quebranto patrimonial puede ser la causa de la solicitud de un concurso mercantil o de un procedimiento de quiebra.

435.     • **Querellante**  
Persona que presenta una querrela o denuncia ante una autoridad judicial o administrativa. El querellante es quien da inicio a un proceso penal o administrativo al señalar la existencia de un posible delito o infracción.
436.     • **Quiebra personal**  
Procedimiento mediante el cual una persona física, generalmente de forma voluntaria, solicita la declaración de quiebra debido a su incapacidad para cumplir con sus obligaciones económicas. La quiebra personal tiene implicaciones legales que afectan la capacidad crediticia y el manejo de bienes del deudor.
437.     • **Rendimiento**  
Producto o beneficio obtenido de la explotación de un bien o derecho. En derecho civil y mercantil, el rendimiento puede referirse a los ingresos generados por una propiedad, un activo financiero o una inversión.
438.     • **Recurso**  
Medio legal que permite a una de las partes en un proceso impugnar una resolución judicial o administrativa ante una instancia superior. Los recursos pueden ser de revisión, apelación, casación, entre otros, y tienen como objetivo corregir errores o injusticias en las decisiones anteriores.
439.     • **Recurso de amparo**  
Medio de defensa jurídica a través del cual una persona puede impugnar actos de autoridad que considere violatorios de sus derechos humanos o garantías constitucionales. El amparo es uno de los mecanismos más importantes para la protección de los derechos fundamentales en México.
440.     • **Recurso de apelación**  
Procedimiento mediante el cual una parte impugna la resolución dictada por un juez o tribunal ante una instancia superior, con el objetivo de que se revise y, si es necesario, se modifique o anule la decisión tomada en primera instancia.
441.     • **Recurso de revisión**  
Medio de impugnación que permite a las partes en un proceso judicial solicitar la revisión de una resolución que ya ha sido dictada, ya sea por el mismo juez o por una instancia superior. El recurso de revisión puede ser interpuesto en diversas materias, como el derecho administrativo y el derecho fiscal.
442.     • **Recurso de casación**  
Medio extraordinario de impugnación que tiene como finalidad que un tribunal superior revise las decisiones de tribunales inferiores, especialmente en cuestiones de derecho. El recurso de casación no reexamina los hechos del caso, sino que se enfoca en la correcta interpretación y aplicación de la ley.
443.     • **Responsabilidad**  
Obligación de una persona de responder por sus actos u omisiones, especialmente cuando estos causan daño a otra persona o entidad. La responsabilidad puede ser civil, penal, administrativa o moral, dependiendo de la naturaleza del acto y la ley aplicable.
444.     • **Responsabilidad civil**  
Tipo de responsabilidad en la que una persona es obligada a indemnizar o reparar el daño causado a otra persona como consecuencia de un acto ilícito, negligente o de incumplimiento de obligaciones contractuales. La responsabilidad civil se basa en el principio de reparación del daño.
445.     • **Responsabilidad penal**  
Implicación legal de una persona que ha cometido un delito, por lo que puede ser sujeta a una sanción penal. La responsabilidad penal incluye penas como la prisión, multa, o medidas de rehabilitación, dependiendo de la gravedad del delito cometido.
446.     • **Responsabilidad solidaria**  
Situación en la que varias personas son responsables de manera conjunta e indivisible de cumplir con una obligación. En la responsabilidad solidaria, cualquiera de los responsables puede ser obligado a cumplir con la totalidad de la deuda u obligación, independientemente de su participación en el hecho.
447.     • **Responsabilidad subsidiaria**  
Tipo de responsabilidad en la que una persona, generalmente en calidad de garante, solo es obligada a responder por una deuda u obligación en caso de que el principal

deudor no cumpla. La responsabilidad subsidiaria es común en contratos de crédito o en situaciones donde existen fiadores.

448.     • **Reincidencia**  
Condición en la que una persona comete un delito más de una vez, después de haber sido condenada previamente por un delito similar. La reincidencia puede ser un factor agravante en la sentencia judicial, lo que puede aumentar la pena impuesta.
449.     • **Reincidencia penal**  
Circunstancia en la que una persona, tras haber sido condenada por un delito, comete otro delito similar o el mismo, lo que puede aumentar la pena en un nuevo juicio. La reincidencia penal es un agravante que se considera al momento de dictar una nueva sentencia.
450.     • **Revisión judicial**  
Procedimiento mediante el cual se examina la legalidad y la constitucionalidad de los actos de autoridad, con el objetivo de garantizar que no se violen los derechos fundamentales de las personas. La revisión judicial puede ser ejercida por tribunales superiores en ciertos casos.
451.     • **Revisión de sentencia**  
Proceso por el cual una parte puede solicitar que un tribunal superior revise una sentencia dictada en un juicio. La revisión de sentencia puede ser solicitada por la parte afectada si considera que la resolución contiene errores o violaciones a la ley.
452.     • **Rescisión del contrato**  
Acto mediante el cual una de las partes en un contrato pone fin al acuerdo debido al incumplimiento de la otra parte. La rescisión del contrato implica que se extinguen las obligaciones y derechos derivados del acuerdo, con las consecuencias legales correspondientes.
453.     • **Régimen jurídico**  
Conjunto de normas y principios legales que regulan una determinada materia, actividad o institución. El régimen jurídico puede referirse a las reglas que rigen el ejercicio de ciertos derechos, como los derechos laborales, la propiedad o la administración pública.
454.     • **Reconvención**  
Acción legal presentada por el demandado en un proceso judicial, en la cual solicita a la misma corte que se resuelva una controversia distinta pero relacionada con la demanda original. La reconvención permite al demandado plantear una nueva causa de acción contra el demandante.
455.     • **Rendimiento de cuentas**  
Obligación de una persona o entidad de informar sobre el manejo y utilización de recursos, bienes o fondos que le han sido confiados. La rendición de cuentas es un principio fundamental en la administración pública y en las entidades privadas para garantizar la transparencia y la buena gestión.
456.     • **Sanción**  
Pena o castigo impuesto por una autoridad como consecuencia de la comisión de un delito o de una infracción administrativa. Las sanciones pueden ser de tipo penal, civil, administrativa, o disciplinaria, y su objetivo es castigar y prevenir conductas ilícitas.
457.     • **Sanción administrativa**  
Castigo o medida impuesta por una autoridad administrativa a una persona física o moral que ha infringido normas o disposiciones administrativas. Las sanciones administrativas pueden incluir multas, suspensión de actividades, o la revocación de permisos o licencias.
458.     • **Satisfacción del derecho**  
Acción mediante la cual se cumple con una obligación, generalmente a través de la ejecución de un pago o el cumplimiento de un contrato. La satisfacción del derecho implica que el beneficiario de la obligación ha recibido lo que le corresponde según lo acordado o lo dispuesto por la ley.
459.     • **Sede judicial**  
Lugar o edificio en el que se llevan a cabo los actos procesales de un tribunal o corte. La sede judicial es donde los jueces, magistrados, y otros actores del sistema judicial realizan las audiencias, resoluciones y otros actos relacionados con la administración de justicia.

460.       • **Secuestro**  
Delito que consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona con el propósito de exigir un rescate, lograr una venganza o imponer una presión en algún asunto. El secuestro es considerado un delito grave y se sanciona severamente en el Código Penal.
461.       • **Segregación de bienes**  
Acto mediante el cual se separan ciertos bienes de un patrimonio para destinarlos a un fin específico, como en el caso de una herencia o en un proceso de liquidación de una sociedad. La segregación de bienes también puede realizarse en procesos de divorcio o disolución de sociedades.
462.       • **Seguridad jurídica**  
Principio fundamental del Estado de Derecho que garantiza a las personas la certeza y previsibilidad en el ejercicio de sus derechos, así como la protección frente a actos arbitrarios. La seguridad jurídica asegura que las leyes se apliquen de manera equitativa y que las decisiones judiciales sean predecibles.
463.       • **Sello**  
Marca o inscripción que se utiliza para autenticar un documento o un acto jurídico, y que tiene valor probatorio. El sello puede ser utilizado por notarios, jueces, autoridades fiscales, y otros funcionarios públicos para dar validez oficial a los documentos que firman.
464.       • **Semblanza**  
Descripción breve de la trayectoria, antecedentes o vida de una persona, especialmente utilizada en contextos judiciales o administrativos para identificar y valorar el perfil de una persona en relación con un proceso específico.
465.       • **Sentencia**  
Decisión o resolución dictada por un tribunal al finalizar un juicio. La sentencia resuelve el fondo del asunto, declarando los derechos y obligaciones de las partes. Las sentencias pueden ser condenatorias, absolutorias o de otro tipo, según el caso.
466.       • **Sentencia definitiva**  
Sentencia que pone fin al proceso judicial, resolviendo de manera definitiva el litigio entre las partes. La sentencia definitiva puede ser apelada o recurrida, pero generalmente es la que cierra el caso si no hay más instancias disponibles.
467.       • **Sentencia interlocutoria**  
Resolución judicial que se dicta durante el curso de un proceso, pero que no pone fin al litigio. Las sentencias interlocutorias resuelven cuestiones procesales, como la admisión de pruebas o la autorización de medidas cautelares.
468.       • **Separación de bienes**  
Régimen económico en el que los cónyuges mantienen la propiedad y administración separada de sus bienes durante el matrimonio. La separación de bienes se puede establecer de manera voluntaria a través de un convenio o de manera judicial en ciertos casos.
469.       • **Separación de poderes**  
Principio constitucional que establece que las funciones del Estado se dividen entre tres poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, con el fin de evitar el abuso de poder y garantizar el equilibrio entre las instituciones del gobierno.
470.       • **Sociedad civil**  
Forma jurídica de asociación de personas que se unen para realizar actividades no lucrativas, como la prestación de servicios o la realización de proyectos en beneficio de la sociedad. Las sociedades civiles son reguladas por el Código Civil mexicano y están destinadas a fines no comerciales.
471.       • **Sociedad mercantil**  
Entidad jurídica formada por dos o más personas que se asocian con el objetivo de realizar actividades comerciales, tales como la compra y venta de bienes o la prestación de servicios. Las sociedades mercantiles están reguladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles.
472.       • **Sociedad anónima**  
Tipo de sociedad mercantil en la que el capital está dividido en acciones que pueden ser transferidas libremente. En una sociedad anónima, la responsabilidad de los accionistas se limita al monto de su aportación.
473.       • **Sociedad de responsabilidad limitada**  
Tipo de sociedad mercantil en la que la responsabilidad de los socios está limitada

al monto de sus aportaciones. Este tipo de sociedad es común en pequeñas y medianas empresas, ya que permite a los socios proteger su patrimonio personal.

474. • **Solvencia**

Capacidad de una persona o entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, especialmente en términos de deuda. La solvencia se determina analizando los activos y pasivos, y es un indicador de la estabilidad económica de una persona o empresa.

475. • **Subrogación**

Acción de sustituir a una persona en los derechos y obligaciones de otra, generalmente en un contrato o en una deuda. La subrogación puede ocurrir en diversos contextos, como el ámbito hipotecario, en el que una persona paga la deuda de otra y asume su posición frente al acreedor.

476. • **Suspensión de pagos**

Acto mediante el cual una persona o empresa deja de pagar sus obligaciones financieras de manera temporal debido a una situación de insolvencia. La suspensión de pagos puede ser el primer paso en un proceso de quiebra o concurso mercantil.

477. • **Suspensión de la ejecución**

Suspensión temporal de la ejecución de una sentencia o de una medida judicial, generalmente como resultado de un recurso interpuesto por la parte afectada. La suspensión de la ejecución permite que no se lleve a cabo la ejecución mientras se resuelve el recurso.

478. • **Tácito**

Lo que no se expresa de manera directa, pero se entiende por la conducta o los actos de las personas. En derecho, una manifestación tácita de voluntad es aquella que no se expresa verbalmente, pero se deduce por las acciones o la falta de oposición ante una situación.

479. • **Tercero**

Persona que no es parte de un contrato, proceso o acto jurídico, pero que puede tener interés o derechos relacionados con el mismo. El tercero puede verse afectado por una resolución judicial, y su derecho a intervenir o ser escuchado dependerá de la naturaleza del caso.

480. • **Tercerista**

Persona que actúa en un juicio o procedimiento para defender los intereses de un tercero que no está directamente involucrado en el litigio. En algunos sistemas legales, el tercerista puede presentar pruebas, intervenir o interponer recursos en nombre de una de las partes afectadas.

481. • **Tercero afectado**

Persona que, sin ser parte en un juicio, resulta afectada por la resolución o el fallo dictado en el proceso. Un tercero afectado puede solicitar su intervención en el juicio o la revisión del fallo si sus derechos se ven comprometidos por el resultado.

482. • **Tercero perjudicado**

Aquella persona que, aunque no es parte en un juicio, ve sus derechos o intereses comprometidos como resultado de la resolución de dicho juicio. Los terceros perjudicados pueden impugnar las decisiones judiciales que afecten directamente sus intereses.

483. • **Testamento**

Acto jurídico mediante el cual una persona dispone sobre la distribución de sus bienes y derechos después de su muerte. El testamento puede ser público, cerrado o ológrafo, y debe cumplir con una serie de formalidades para ser válido.

484. • **Testamento público abierto**

Tipo de testamento en el que el testador manifiesta su voluntad de manera expresa y pública ante un notario y dos testigos. Este testamento es registrado formalmente por el notario, quien se encarga de custodiarlo.

485. • **Testamento ológrafo**

Testamento que el testador redacta de puño y letra, sin la intervención de un notario, pero con la firma del testador al final del documento. Este tipo de testamento no necesita ser leído en público, pero debe cumplir con ciertos requisitos para ser válido.

486. • **Testamento cerrado**

Tipo de testamento en el que el testador escribe su disposición de última voluntad,

pero mantiene el contenido del documento en secreto. El testamento cerrado se presenta ante un notario que da fe de su existencia sin conocer su contenido.

487.     • **Timbre fiscal**  
Documento que se utiliza para acreditar el pago de ciertos impuestos, derechos o servicios. El timbre fiscal es necesario en diversos trámites legales y administrativos, y su omisión puede dar lugar a sanciones o a la nulidad de un acto jurídico.
488.     • **Títulos de crédito**  
Documentos que representan una deuda y son negociables. Los títulos de crédito, como los cheques, pagarés y letras de cambio, permiten transferir derechos sobre el dinero o los bienes representados en el título. Estos instrumentos tienen validez jurídica para su ejecución.
489.     • **Valor probatorio**  
Grado de certeza o importancia que se otorga a una prueba dentro de un juicio o proceso judicial. El valor probatorio depende de la credibilidad, la legalidad y la pertinencia de la prueba presentada durante el litigio.
490.     • **Vinculación contractual**  
Obligación que adquieren las partes de un contrato al comprometerse legalmente a cumplir con las condiciones pactadas. La vinculación contractual asegura que ambas partes estarán sujetas a las consecuencias jurídicas derivadas del acuerdo.
491.     • **Violación**  
Infracción grave de una norma, disposición legal o derecho de una persona. En el derecho penal, la violación se refiere a los actos que atentan contra la integridad o libertad de una persona, como en el caso de la violación sexual.
492.     • **Violencia económica**  
Tipo de violencia de género que se manifiesta cuando una persona limita el acceso de otra a los recursos económicos, con el objetivo de controlarla o someterla. La violencia económica es reconocida como una forma de abuso dentro de las políticas de derechos humanos.
493.     • **Violencia psicológica**  
Tipo de abuso que afecta el bienestar emocional y mental de una persona mediante conductas que la humillan, amenazan o intimidan, sin necesariamente involucrar contacto físico. La violencia psicológica es un delito reconocido en diversas legislaciones.
494.     • **Vivienda digna**  
Derecho fundamental que establece que toda persona debe tener acceso a un lugar adecuado para vivir, con las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y habitabilidad. El acceso a una vivienda digna es un principio protegido por diversas normas internacionales y nacionales.
495.     • **Xerofilia**  
Término más comúnmente utilizado en biología que hace referencia a la capacidad de algunas especies para adaptarse a ambientes secos. En el derecho ambiental, puede mencionarse en relación con la protección de ciertos ecosistemas o especies que viven en climas áridos, aunque no es un término estrictamente legal.
496.     • **Yacimiento**  
En el contexto jurídico, un yacimiento se refiere a una acumulación de recursos naturales, como minerales, petróleo o gas, que están ubicados bajo la superficie de la tierra. Los derechos sobre los yacimientos pueden ser objeto de contratos de concesión o explotación, regulados por las leyes ambientales y de propiedad.
497.     • **Yugo**  
En derecho histórico, el término "yugo" puede usarse para referirse a la situación de subordinación o dependencia forzada, como en los casos de esclavitud o servidumbre. Aunque hoy no se utiliza directamente en la legislación moderna, tiene un valor simbólico en el estudio de los derechos humanos y las luchas contra la opresión.
498.     • **Zanjón**  
Término utilizado en derecho agrario y de propiedad para referirse a una zanja o canal que se excava con el fin de redirigir aguas o delimitar propiedades. En algunos contextos históricos y regionales, las zanjas se utilizaban como una forma de marcar límites de tierras en disputas de propiedad.

499.       • **Zonas de riesgo**

Áreas geográficas identificadas por su vulnerabilidad a desastres naturales o situaciones de inseguridad. En derecho, el concepto de "zonas de riesgo" es relevante en cuanto a la normativa de urbanismo, planeación territorial y políticas públicas de protección civil. Las leyes relacionadas con estas zonas buscan proteger a las personas y las propiedades de los efectos adversos.

500.       • **Zona franca**

Área geográfica dentro de un país donde se aplican ciertas exenciones o beneficios fiscales, aduaneros o de importación/exportación. Las zonas francas tienen como objetivo promover el comercio y la inversión extranjera, al permitir a las empresas operar bajo condiciones más favorables en términos de impuestos y regulaciones.